	LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO	F-PR-36
		VERSIÓN	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -DEPARTAMENTO DEL CESAR**		
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo	**GRUPO SOLICITANTE**	De Proyectos 3
GERENTE DE UNIDAD	Alvaro Viloria Romero	**GERENTE DEL CONVENIO**	William Armando Monroy Tinajaca
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA	2087	**No. PROCESO EN SECOP II**	

FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES	12/08/2022 **DD/MM/AAAA**

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados
2	CDP (Físico y ERP)
3	Copia legible del documento de nombramiento del Representante legal de la Entidad
4	Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad
5	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad
6	Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad
7	Autorización para suscribir contratos o convenios interadministrativos, en representación de la Entidad Territorial, con su respectiva sanción. ***(Cuando aplique)***
8	Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad
9	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.)***
10	Consulta de listas vinculantes ***(Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).*** En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
11	Anexos Técnicos ***(Cuando aplique)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
12	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante legal)***
13	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante Legal)***
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***
15	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***

OBSERVACIONES:

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**Meily J Alsina Amaya**	Meily J Alsina Amaya
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**Alvaro Viloria Romero**	

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	Firma
Colaborador jurídico que verificó la documentación	Ana María Ospino Escobar	Firma
Colaborador técnico que verificó la documentación	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	Firma

20222300109963

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300109963

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, * 11-08-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILIAM ARMANDO MONROY TINAJACA
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)

ASUNTO: Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Municipio de La Jagua del Ibirico - Departamento de Cesar / Derivado del Pacto Funcional Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

Respetada Doctor Juan Guillermo:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el s/ Derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, con el siguiente objeto: ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

Lo anterior, de acuerdo con el formato de solicitud de Contratación Convenios o Contratos Interadministrativo Derivados, enviado mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2022.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Meily J Alsina Amaya - Prof. Jurídica Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Revisó: Juan Carlos Gomez – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

FECHA	DD	MM	AAAA
	11	08	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021, se suscribió **Pacto Territorial Cesar - La Guajira** con el objeto de articular entre la Nación y los departamentos de Cesar y La Guajira las políticas, planes y programas orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Igualmente, su focalización territorial está en el área geográfica de intervención del Pacto del Cesar - La Guajira, que comprende los Municipios de los dos (2) departamentos de Cesar y La Guajira.

Asimismo, El Pacto Cesar - La Guajira está conformado por 4 líneas temáticas, que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión. Estas son:

- Fortalecimiento institucional
- Infraestructura y progreso
- Desarrollo económico, ambiental, social y cultural
- Seguridad y convivencia

El **Pacto Territorial Cesar - La Guajira** tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 14 de enero de 2026**.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien, los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato*."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a

consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para

realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
>
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2087

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de la Jagua del Ibirico – Departamento del cesar, es preciso señalar que mediante radicado **DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

Como anexo a este oficio, se remitió documentación, mediante la cual el alcalde Municipal de Jagua del Ibirico – Departamento del Cesar, señor **OVELIO JIMENEZ MACHADO**, presento al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de éste por la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Jagua del Ibirico – Departamento del Cesar, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo N.° 06 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, conforme sesión realizada el pasado 9 de junio de 2022, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300136801 del 27 de julio de 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330560341 del 2 agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 del 5 de agosto de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** por un valor total de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2022, 2023 y 2024.**

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No.** 2087**.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,**

DEPARTAMENTO DEL CESAR" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar le ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregados por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de Justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-27, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo F-PR-32 Análisis de riesgo y Matriz de riesgo.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo F-PR-33 Formato anexo de garantías.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato especifico se estima ejecutar en un **PLAZO DE VEINTIDÓS (22) MESES** y se discriminan de la siguiente manera:

Fase Precontractual	Fase Ejecución Física	Fase de Terminación
6 meses	15 meses	1 mese

Además, indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - UNGRD, entidad que dio la viabilidad.

1.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

- No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de **JAGUA DE IBIRICO** - Departamento de Cesar

13. FORMA DE PAGO

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($5.465.683.793,40),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOEVNTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.643.800.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.732.831.092,00,** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.824.843.217,60),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una sexta transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.819.000.000,00),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v)registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

13.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

El requisito de pago se encuentra detallado en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga de **LA JAGUA DE IBIRICO**, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos **JAGUA DE IBIRICO**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del Contrato Especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.

- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.

- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidencia-do la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR**, y aportar el documento que lo acredite.

2.19 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones

que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, **EL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR**, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

14.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** que están destinados a a título de financiación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a

aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del FRPT

Elaboró: Meily Jineth Alsina Amaya - Prof. Jurídica Fondo Regional para los Pactos Territoriales
César Augusto Ramírez Cabrales – Profesional Financiero FRPT.
Carolina Melo - Profesional Contable FRPT
Yessica Carolina Guerra

Revisó: Juan Carlos Gomez – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Sergio Luna – Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sánchez Arteaga – Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la

potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

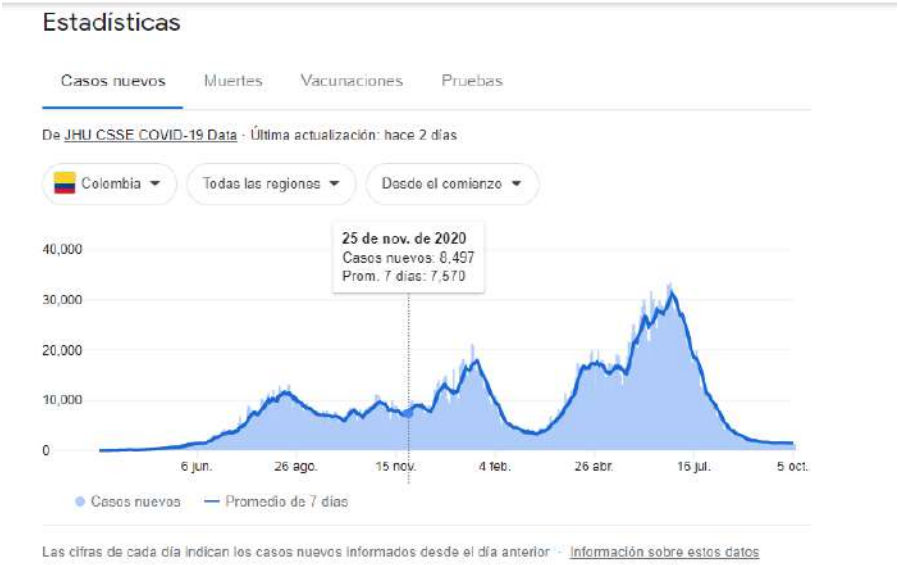
ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **VEINTIDÓS (22) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2020.
Fuente:https://www.google.com/search?source=hp&ei=-pDbX6fcFfLy5gLWz4oY&q=coronavirus+colombia

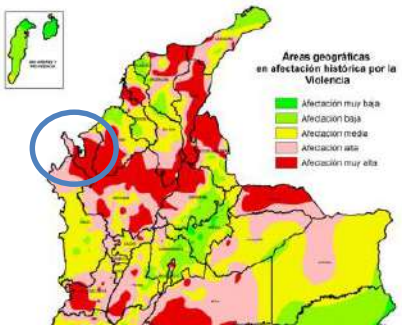
Como se puede apreciar en la anterior gráfica Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de septiembre y noviembre. En los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 la tasa de contagios repunto, lo que repercutió en una segunda ola de contagios, que dio lugar a nuevas cuarentenas estrictas, se estima que de conformidad con la tendencia mundial es eventualmente posible que se genere una tercera ola de contagios en el territorio Colombiano. También se tiene en cuenta que se encuentra en sus primeras etapas la disponibilidad de vacunas contra el Coronavirus Covid 19, por tanto, se prevé un periodo de transición, sin que ello signifique se dejen de mantener restricciones normativas e implementación de los protocolos de bioseguridad.

Contexto Demográfico y Social

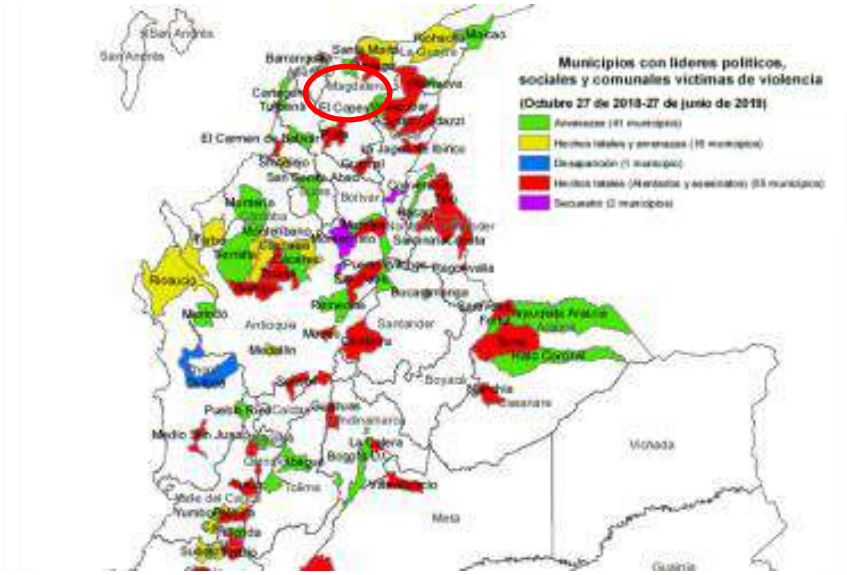
Este contexto contempla características del entorno relacionadas con las condiciones sociales, demográficas y de orden público, así como afectaciones por el terrorismo y actos mal intencionado de terceros. Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

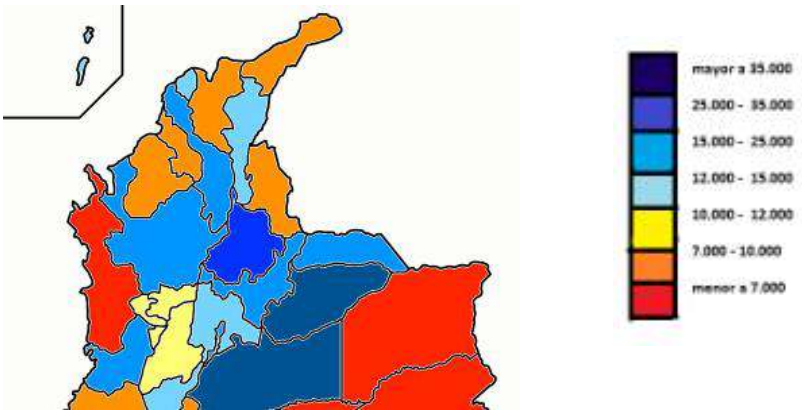
Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.



Tipología de municipios y regiones afectadas por el conflicto armado en Colombia en el periodo 1986-2015
(Fuente: http://www.scielo.org.co/pdf/biut/v26n2/v26n2a05.pdf)



Municipios con líderes políticos, sociales y comunales agredidos por tipo de hecho victimizante.
(Fuente: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2019/07/20190627_Informe_ViolPol.pdf)



Ingreso Per Cápita por Departamentos en COP de 2014.
(Fuente: https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características

comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 15 de febrero de 2021, en el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 6.8% respecto al mismo periodo de 2019.

las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 3,6 % respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Construcción decrece 27,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6%.
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB IV trimestre de 2020,

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.
-

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2021 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB) precrisis será lenta y se alcanzaría recién hacia el año 2024.

La ANDI en su informe Colombia balance 2020 y perspectivas 2021 señala que [2]para la economía mundial se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, por un total de $313,9 billones, con un aumento de $42,2 billones respecto a la estimación del cierre de la vigencia 2020 ($271,7 billones). En términos nominales el presupuesto de 2020 tendría una variación anual de 9%1. Por ingresos, el presupuesto de la Nación se estimó en $254,4 billones y el de los Establecimientos Públicos en $17,3 billones, con lo cual el valor total del proyecto, en términos del PIB, presentó una reducción de 0,6%. Ello indicó que se tendría una capacidad de gasto máximo equivalente al 24,3% de lo que produciría la economía en 2021.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 53.116.618,08
2	Menor	$ 53.116.618,08	$ 371.816.326,53
3	Moderado	$ 371.816.326,53	$ 2.602.714.285,71
4	Mayor	$ 2.602.714.285,71	$ 18.219.000.000,00
5	Catastrófico	$ 18.219.000.000,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **11 de agosto de 2022**

Elaborado por: Meily J Alsina Amaya– Profesional Jurídico FRPT

ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación

derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal
pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder
  el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

enterritorio

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y el Municipio Ubalá - Departamento de Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALA, CUNDINAMARCA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca

Presupuesto	$ 1.885.377.358	Plazo del contrato	12 Meses
Tipo de Contrato	3 Contrato de Prestación de Servicios.	Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.
Etapas/Fases	Fase # de Fases 3	Valor del SMMLV	$ 1.000.000,00

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	6	Meses	Valor Fase 1	$ 342.611.359,20	Forma de Pago Fase 1: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	4	Meses	Valor Fase 2	$ 1.428.562.211,89	Forma de Pago Fase 2: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	2	Meses	Valor Fase 3	$ 114.203.787,00	Forma de Pago Fase 3: 3 Pago por hitos.
				Meses			
				Meses			
				Meses			

Númeo de Ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 342.611.359,20

Fase 2

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 1.428.562.211,89

Fase 3

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 114.203.787,00

Items de Presupuesto	Valor Total Item

TABLAS DE RIESGOS

ondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del pr

Valor del Presupuesto	$ 1.885.377.358,09

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 5.496.726,99
2	Menor	$ 5.496.726,99	$ 38.477.088,94
3	Moderado	$ 38.477.088,94	$ 269.339.622,58
4	Mayor	$ 269.339.622,58	$ 1.885.377.358,09
5	Catastrófico	$ 1.885.377.358,09	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Raro	Menor
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Raro	Menor
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			
			#¡VALOR!			

			#¡VALOR!	

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Menor

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Menor

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Menor

			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Menor

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Menor

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Menor

			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Menor

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Raro	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Raro	Menor

			#¡VALOR!	
			#¡VALOR!	

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		
			#¡VALOR!		

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESGOS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

	1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales	Tratamiento Sugerido
Mayores incidencias de:	actos de autoridad, comiso, embargo, demandas	Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.
Reflejándose en:	Efectos en costos del Recurso Humano	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública	
Mayores incidencias de:	Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.	Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.
Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Ambiental	Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

	3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos	
Mayores incidencias de:	proveedores	Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores.Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.
Reflejándose en:	Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

	4. Factor de Riesgos Socio-Políticos	
Mayores incidencias de:	Actos de terrorismo	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.
Reflejándose en:	Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico	establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Mayores incidencias de:	oferta o demanda de bienes y servicios	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Mayores incidencias de:	Climáticos	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Mayores incidencias de:	accidentes laborales	Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.
Reflejándose en:	Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Mayores incidencias de:	Roturas	Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Servicios Conexos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

9. Factor de Riesgos Vicios

Mayores incidencias de:	Vicios ocultos	Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.
Reflejándose en:	Efectos en Costos por Complejidad de la actividad	Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Mayores incidencias de:	pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.	Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.
Reflejándose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2022-007477** **Fecha Exp: 09/08/2022**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 5.465.683.793,40

OBJETO/CONCEPTO: 001481 8/9/2022 ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR” que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$5.465.683.793,40

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 08/09/2022

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 08/09/2022

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 08/09/2022

enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**	CÓDIGO:	**F-FI-16**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**2020-11-02**

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000095

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2023, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($737.929.005.522) de los cuales se afectará la suma de ($9.109.472.989).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-007993 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000096 radicada confecha 08/08/2022, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de "*CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LAJAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR",* se certifica la disponibilidad de los recursos así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2023	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$ 9.109.472.989

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2022.

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos DIANA C

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000096

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2024, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($833.650.083.213) de los cuales se afectará la suma de ($3.643.843.217,60).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-007993 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000096 radicada confecha 08/08/2022, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de "*CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LAJAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR",* se certifica la disponibilidad de los recursos así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2024	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$3.643.843.217,60

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2022.

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos DIANA C

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 030101 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D.C., martes, 02 de agosto de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330560341

GGNPT

enterritorio FECHA 5/08/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 10:37:30 a. m.
20224300292392

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 67 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto "*CONSTRUCCIO DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato con representación No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Cesar-La Guajira se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del DNP (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) - Gerente Nacional de Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000), para la financiación del proyecto que tiene por objeto la " *CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el **municipio de La Jagua de Ibirico**, es el siguiente:

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$18.219.000.000	$0	$5.465.683.793,4	$9.109.472.989	$3.643.843.217,6	$0
Valor Total del proyecto		**$18.219.000.000**					

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en calidad de Supervisor, la Gerencia de Pactos Territoriales, a través del memorando 20224330112723, indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 "*Desarrollo económico, ambiental, social y cultural"* dentro del Pacto Funcional *"Cesar – La Guajira".*

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Territorial Cesar – La Guajira, en la sesión N.º 6, llevada a cabo el 9 de junio de 2022, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226630611822 del 12 de julio de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto técnico sectorial favorable, emitido el 29 de junio de 2022 por el Ministerio de Deporte, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630655352 del 28 de julio de 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento CONPES 4037[i] por medio del cual se declaró de importancia estratégica del proyecto denominado "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, actualmente en cabeza de la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (102 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (22 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (7 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado 20224330112723 (5 folios).

Elaboró: Martha Elena Espinosa Garzón - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Aprobó: María Isabel Campo Cuello - Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó: Andrés Mauricio Plazas Oñate Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Juan Pablo Ladino Bolívar - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Juan Manuel Gutiérrez Díaz - Contratista Secretaría General.
Yesid Parra Vera - Director de Programación de Inversiones Públicas

Copia: Álvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
Pablo Javier Berdugo Arroyo Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: pberdugo@enterritorio.gov.co

---

Identificado bajo el grupo 2 numeral 26 del anexo C "Relación de proyectos priorizados" -página 60.Se aclara que el documento Conpes 4037 de 2021 fue modificado por el documento Conpes 4101 de 2022, y en este último el proyecto aparece en el número 94 pagina 49.

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 030101 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxl/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., martes, 02 de agosto de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330560341

GGNPT

enterritorio FECHA 5/08/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 10:37:30 a. m.
20224300292392

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 67 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto "*CONSTRUCCIO DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato con representación No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial Cesar-La Guajira se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del DNP (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) - Gerente Nacional de Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000), para la financiación del proyecto que tiene por objeto la " *CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el **municipio de La Jagua de Ibirico**, es el siguiente:

DNP
Firmado digitalmente

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$18.219.000.000	$0	$5.465.683.793,4	$9.109.472.989	$3.643.843.217,6	$0
Valor Total del proyecto		**$18.219.000.000**					

Fuente: Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en calidad de Supervisor, la Gerencia de Pactos Territoriales, a través del memorando 20224330112723, indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 3 "*Desarrollo económico, ambiental, social y cultural"* dentro del Pacto Funcional *"Cesar – La Guajira".*

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Territorial Cesar – La Guajira, en la sesión N.º 6, llevada a cabo el 9 de junio de 2022, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226630611822 del 12 de julio de 2022, el municipio de La Jagua de Ibirico presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto técnico sectorial favorable, emitido el 29 de junio de 2022 por el Ministerio de Deporte, (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, mediante oficio con radicado DNP No. 20226630655352 del 28 de julio de 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento CONPES 4037[i] por medio del cual se declaró de importancia estratégica del proyecto denominado "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales".

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, actualmente en cabeza de la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (102 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (22 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (7 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado 20224330112723 (5 folios).

Elaboró: Martha Elena Espinosa Garzón - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Aprobó: María Isabel Campo Cuello - Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó: Andrés Mauricio Plazas Oñate Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Juan Pablo Ladino Bolívar - Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales
Juan Manuel Gutiérrez Díaz - Contratista Secretaría General.
Yesid Parra Vera - Director de Programación de Inversiones Públicas

Copia: Álvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
Pablo Javier Berdugo Arroyo Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: pberdugo@enterritorio.gov.co

---

Identificado bajo el grupo 2 numeral 26 del anexo C "Relación de proyectos priorizados" -página 60.Se aclara que el documento Conpes 4037 de 2021 fue modificado por el documento Conpes 4101 de 2022, y en este último el proyecto aparece en el número 94 pagina 49.

DNP Firmado digitalmente

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000
www.dnp.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO con C.C. 12522363 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO G.S.C. EL PUEBLO PRIMERO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR), el miércoles 30 de octubre del 2019.

ALVARO JOSE PUELLO MENDOZA
FELIPE DE JESUS CABANA TOLOZA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

STIVEN YESID ROMERO MARTINEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO LA JAGUA DE IBIRICO
NOTARIO: ALVARO JOSE CUELLO MENDOZA
NIT 12723512-3
CALLE 5 No 6-42 TELEFAX 5769096

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

ACTA No 001

En el Municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** dias del mes de **DICIEMBRE** de dos mil diecinueve **(2019)**, siendo las **CUATRO (4:00)** p.m. **pero con efectos fiscales, juridicos y laborales a partir del 1 de enero de 2020**; el **NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA JAGUA DE IBIRICO, ALVARO JOSE CUELLO MENDOZA,** el dia y hora de hoy en cumplimiento del mandato consagrado en el articulo 94 de la Ley 136 de 1994 en desarrollo del cual, el suscrito en asocio de su secretaria se trasladó al parque central de este municipio, con el fin de dar posesión a quien fuere elegido como **ALCALDE MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**, por votación realizada el día veintisiete (27) de octubre de 2019, lugar al cual compareció el señor **OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO**, quien se identificó con cedula de ciudadanía No 12.522.363 expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar. E igualmente presentó la credencial de fecha 30 de octubre de 2019, expedida por La Registraduria Nacional Del Estado Civil y la comisión escrutadora, que Lo acredita como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**, para el periodo constitucional 2020-2023, inscrito por EL Grupo Significativo de Ciudadanos EL PUEBLO PRIMERO, seguidamente el suscrito Notario único del Circulo de LA Jagua de Ibirico- Cesar, le tomó al compareciente el juramento de ley, habiendo éste **JURADO A DIOS Y PROMETIDO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES**, donde se especifican las funciones inherentes al cargo de Alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Además de los documentos, el Doctor **OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO,** presentó copia de la cedula de ciudadanía, certificado de la Escuela Superior de Administración Publica – ESAP, que hace constar que Ovelio Enrique Jiménez Machado, participó en el seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos 2020-2023, los dias 25, 26 y 27 de noviembre de 2019 expedida el dia 27 de noviembre de 2019, certificado de antecedente disciplinarios ordinario No 138522649 expedido por la procuraduria General de la Nación, a través de la página web el día 19 de diciembre de 2019, certificado de antecedente disciplinarios especial No 138522675 expedido por la procuraduria General de la Nación, a través de la página web el dia 19 de diciembre de 2019, Certificado expedido por la Contraloria General de la Nación, a través de la página web día 19 de diciembre de 2019,consulta en linea de antecedente y requerimientos judiciales expedido por la Policia Nacional de Colombia, donde se informa que no tiene asuntos pendiente con las autoridades judiciales a través de la página web dia 19 de diciembre de 2019, certificado de la administradora de recursos

del sistema general de seguridad social en salud, a través de la página web dia 19 de diciembre de 2019información del afiliado a la base de datos única de afiliación al sistema **Hoja No 2 POSESION DOCTOR OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR**

de seguridad social del FOSYGA, a través de la página web dia 19 de diciembre de 2019, certificado médico expedido por el doctor Edgar Fuente Torres de fecha 26 de diciembre de 2019 sobre las buenas condiciones de salud, física y psicología, declaración extrajudicial No 1149 rendida ante la Notaria única del circulo de La Jagua de Ibirico del día 09 de diciembre de 2019, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitucion Nacional, en la Ley Colombiana y el Código Único Disciplinario y por lo tanto puede ejercer el cargo de Alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, declaración extrajudicial No 1150 rendida ante la Notaria única del circulo de La Jagua de Ibirico del día 09 de diciembre de 2019 donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente y de conformidad con lo ordenado en el artículo 6 de la ley 311 del 12 de agosto de 1996, declara no tener conocimiento de procesos alimentarios en su contra e igualmente expresa que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando éstas se requieran, declaración extrajudicial No 1148 rendida ante la Notaria única del circulo de La Jagua de Ibirico del día 09 de diciembre de 2019 donde manifiesta bajo la gravedad del juramento: que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto, haber suscrito acuerdos de pagos vigente, declaración extrajudicial No 1147 rendida ante la Notaria unica del circulo de La Jagua de Ibirico del dia 09 de diciembre de 2019 donde manifiesta bajo la gravedad del juramento: que reside en el municipio de LA Jagua de Ibirico – Cesar, desde hace más de diez (10) años, declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, exigida por la ley 190 de 1996, consignado en modelo expedido por la Función Pública; hoja de vida, registrada en muestra elaborada por la función pública. Ala presente acta se le anexan los originales y las fotocopias de toda la documentación antes descrita No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron.

El POSESIONADO

LA SECRETARIA

ALVARO JOSE CUELLO MENDOZA
NOTARIO UNICO

ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
02 ENE 2020
ALVARO JOSE CUELLO MENDOZA
NOTARIO UNICO
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALVARO JOSE CUELLO M.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836221491

(415)7707212489984(8020) 000001483622149 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 8 6 8 3	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 5 3 A 55

42. Correo electrónico alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 6 9 2 0 6	9 5 5 7 6 9 3 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7	3 8 1 1	2 0 1 5 0 7 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 05 / 16 : 14: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ MACHADO OVELIO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14836221491

(415)7707212489984(8020) **000001483622149 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 8 6 8 3	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número	0 1 0 5 0	0 0 5
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	1 9 7 9 1 2 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7	1 9 7 9 1 2 0 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 7 0 3 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14836221491

(415)7707212489984(8020) **000001483622149 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 8 6 8 3	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 5 2 2 3 6 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
JIMENEZ	MACHADO	OVELIO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 7 2 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 8 4 2 0 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VERA	RAMIREZ	EDIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 7 2 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 5 2 3 4 1 1		1 5 0 6 1 4 - T
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CAAMAÑO	BARRIOS	DORIAN	MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

CONCEJO MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)
NIT: 824002355-8
Lilia Martinez
24-06-2022
11:32 am

Código: F – SGC – 003
Versión: 4 / 02-03-2016

CORRESPONDENCIA EXTERNA

CONSECUTIVO:
GGE - 00160

Junio 23 del 2022, La Jagua de Ibirico - Cesar.

Señora
LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria pagadora general

Asunto: Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2021 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN"**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Municipal 007 del 10 de junio del 2022 fue debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico y sancionado por el señor Alcalde Municipal, le remito el Acuerdo en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana M. Lozano B.

DIANA LOZANO BERMUDEZ
Secretaria Despacho Del Alcalde
Alcaldía Municipal La Jagua de Ibirico-Cesar

Proyectó: Diana María Lozano Bermúdez
Secretaria Despacho Del Alcalde

Revisó: Grace Cecilia Ortiz Fonseca
Asesora Despacho Del Alcalde

Consecutivo: CMLJDI-092

La Jagua de Ibirico, Cesar, 07 de junio de 2022

Señora
DIANA LOZANO
Secretaria Ejecutiva de Despacho
Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico, Cesar

1329
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESA
Nit: 800108683-8
08 JUN 2022
RECIBIDO
Laura Ortiz 11:02AM

Ref.: **Proyecto de Acuerdo No. 004**

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, remito a su despacho el siguiente Proyecto de Acuerdo.

Proyecto de acuerdo No. 004, del 18 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACION CON PERSONAS NAURALES O JURIDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION".

Cordialmente,

Lilia Martinez
LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: Lilia Rosa Martínez Martínez
Secretaria general Pagadora

Revisó: Vivian Rosa Moreno Castrillo
Presidente

Carrera 4 Nº 7-35 * Barrio Ovelio Jimenez
Telefax: (095) 5 769 355
314 539 4149 * 310 365 0994
NIT. 824002355-8
E-mail: concejolajagua@hotmail.com
E-mail: concejo@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de acuerdo No. 004, del 18 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACION CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION" fue presentado a iniciativa del alcalde Municipal y recibió los dos (2) debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en el inciso Tercero del Artículo 73 de la ley 136 de 1994, en el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de 2022.

Los debates se desarrollaron en las siguientes fechas:

DEBATES	SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN:	FECHA
Primer Debate	Comisión Primera Permanente De Presupuesto Y Hacienda Pública	27 de mayo de 2022
Segundo Debate	Sesión Plenaria del Concejo	01 de junio de 2022

Para mayor constancia y fe se firma la presente certificación al séptimo (07) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: Lilia Rosa Martinez Martinez
Secretaria general Pagadora

Revisó: Vivian Rosa Moreno Castrillo
Presidente

LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de acuerdo No. 004, del 18 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACION CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION" fue presentado a iniciativa del alcalde Municipal y recibió los dos (2) debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en el inciso Tercero del Artículo 73 de la ley 136 de 1994, en el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de 2022.

Los debates se desarrollaron en las siguientes fechas:

DEBATES	SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN:	FECHA
Primer Debate	Comisión Primera Permanente De Presupuesto Y Hacienda Pública	27 de mayo de 2022
Segundo Debate	Sesión Plenaria del Concejo	01 de junio de 2022

Para mayor constancia y fe se firma la presente certificación al séptimo (07) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: Lilia Rosa Martínez Martínez
Secretaria general Pagadora

Revisó: Vivian Rosa Moreno Castrillo
Presidente

ACUERDO No. 007
(1006 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2021 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política y numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales:

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

2.- Que el artículo 3 del Acuerdo Municipal 052 del 12 de Diciembre del 2012 "por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar y se dictan otras disposiciones" contempla:

Atribuciones legales. (Ley 1551 del 2012) Son atribuciones legales del Concejo Municipal los siguientes:

Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

3.- Que el Concejo del municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar mediante Acuerdo 017 del 2020 en su artículo Primero (1), autorizó al alcalde para celebrar contratos de todo orden y nominación con personas naturales o jurídicas en desarrollo del Estatuto General de Contratación, convenios de apoyo a la gestión con organizaciones no gubernamentales (ONG), Juntas de Acción Comunal, Asociación de Junta y demás Gremios y demás Organizaciones del orden público y privado de conformidad con la ley y contratos Inter-administrativos con entidades públicas, de acuerdo con los procesos y procedimientos contractuales establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, incluso para la celebración de contratos de utilidad pública de que tratan el artículo 355 de la Constitución nacional y de Asociación de que trata la ley 489 de 1998 para el normal funcionamiento de la administración municipal.

4.- Que la autorización conferida al alcalde de la Jagua de Ibirico- Cesar para suscribir contratos mediante Acuerdo 001 del 29 de Enero del 2021 en su artículo Primero (1) indica que dichas facultades vencen el mes de Diciembre del 2021.

5.- Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración municipal autorizando al alcalde del municipio de la jagua de Ibirico- Cesar, para celebrar contratos de todo orden y nominación con personas naturales o jurídicas en desarrollo del Estatuto General de Contratación, convenios de apoyo a la gestión con

organizaciones no gubernamentales (ONG), Juntas de Acción Comunal, Asociación de Junta y demás Gremios y demás Organizaciones del orden público y privado de conformidad con la ley y contratos Inter-administrativos con entidades públicas, de acuerdo con los procesos y

procedimientos contractuales establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, incluso para la celebración de contratos de utilidad pública de que tratan el artículo 355 de la Constitución nacional y de Asociación de que trata la ley 489 de 1998 para el normal funcionamiento de la administración municipal, a partir del primero (1) de Enero del 2022 hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del 2022.

Que una vez el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar sancionó el acuerdo 018 del 28 de diciembre del 2021, procedió a enviar a la oficina jurídica de la Gobernación del Cesar el expediente de dicho acto administrativo para el respectivo control de legalidad y así agotar los trámites establecidos en el artículo 305, numeral 10 de la Constitución política que reza respecto de las atribuciones del señor Gobernador:

Revisar los actos de los concejos municipales y por motivos de inconstitucionalidad o legalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez

Que el Mandatario Departamental consideró que la limitación temporal dispuesta por el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico en el artículo 1° del citado acuerdo, desconoció las facultades contractuales y de ejecución presupuestal de la que gozan los alcaldes, de conformidad con lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994.

Con ocasión de lo anterior el Gobernador del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 118 y 119 del Decreto 1333 de 1986, remitió para el estudio de validez ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, el Acuerdo No. 018 del 28 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN".

Que mediante decisión del 25 de abril del 2022 el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar declaró la invalidez de la expresión "durante seis (06) meses contados a partir del primer día (01) día de enero de 2022", contenida en el artículo primero del Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar.

Ante la situación presentada por tal decisión es incuestionable que el señor Alcalde mantiene sus facultades intactas para celebrar contratos de todo orden y nominación con personas naturales o jurídicas en desarrollo del estatuto general de contratación; sin embargo, se hace necesario modificar el acuerdo 018 del 2021 atendiendo lo señalado en la providencia del 25 de abril del 2022 del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del acuerdo 018 del 2021 el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar durante toda la vigencia fiscal del 2022 para celebrar contratos de todo orden y nominación con personas naturales o jurídicas en desarrollo del Estatuto General de Contratación, convenios de apoyo a la gestión con organizaciones no gubernamentales (ONG), Juntas de Acción Comunal, Asociación de Junta y demás Gremios y demás Organizaciones del orden público y privado de conformidad

con la ley y contratos Inter-administrativos con entidades públicas, de acuerdo con los procesos y procedimientos contractuales establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, incluso para la celebración de contratos de utilidad pública de que tratan el artículo 355 de la Constitución nacional y de Asociación de que trata la ley 489 de 1998 para el normal funcionamiento de la administración municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo municipal rige a partir del día de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar a los (11) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

VIVIAN ROSA MORENO CASTRILLO
Presidente

LILIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria General Pagadora

Proyectó: **Lilia Rosa Martínez Martínez**
Secretaria general Pagadora

Revisó: **Camilo Andrés Yopasa Robles**
Asesor Jurídico Externo

INFORME SECRETARIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 14 de Junio de 2022

En la fecha se recibe procedente de la Secretaría del Concejo Municipal el acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2021 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACION CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION"**

Acompañado de certificación de la Secretaría con los debates surtidos.

Pasa a la Oficina Asesora Jurídica para el concepto respectivo y al despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

Atentamente,

Diana Lozano B.

DIANA LOZANO BERMUDEZ
Secretaria Despacho Del Alcalde

Proyectó: Diana María Lozano Bermudez
Secretaria Despacho Del Alcalde

Revisó: Grace Cecilia Ortiz Fonseca
Asesora Despacho Del Alcalde

La Jagua de Ibirico - Cesar, 10 de junio de 2022

Doctor
OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO
Alcalde Municipal
E. S. D.

Consecutivo:
GJU - 007

Ref.- CONCEPTO JURÍDICO ACUERDO N. 007 DE 10 DE JUNIO DE 2022.

Procedente del despacho del Alcalde se recibe el Acuerdo N. **007 DE 10 DE JUNIO DE 2022, "Por Medio Del Cual Se Modifica El Acuerdo 018 De 2021, Que Otorga Facultades Al Señor Alcalde Para Celebrar Contratos De Todo Orden Y Nominación Con Personas Naturales O Jurídicas En Desarrollo Del Estatuto General De Contratación "** acompañado de Informe Secretarial y constancia de la Secretaria General Pagadora del Concejo Municipal, sobre los debates surtidos, todo lo cual en siete (07) folios, para su correspondiente concepto jurídico.

CONCEPTO JURIDICO

Revisado en su aspecto jurídico, para efectos de analizar la legalidad del Acuerdo en mención, se tiene lo siguiente:

1. Iniciativa

El proyecto de Acuerdo N. 007 de 10 de junio de 2022, fue presentado a la Corporación a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, cumpliendo en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

2. Unidad de materia

Revisado en su contenido, el proyecto se refiere a una misma materia, guardando unidad en este aspecto como lo exige el artículo 72 de la ley 136 de 1994.

3. Debates

Según consta en certificación emanada de la Secretaría del Concejo, el Acuerdo objeto de concepto, fue aprobado en dos debates, en días distintos así:

- ✓ El primer debate efectuado el día 27 de mayo de 2022, por la **COMISION PRIMERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.**

- ✓ El segundo debate, en **SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO**, el día 01 de junio de 2022, tres días después como lo exige la norma (Artículo 73 de la Ley 136 de 1994)

4. Análisis jurídico

El Acuerdo aprobado se sustenta en las siguientes normas Constitucionales y legales:

1. Constitucionales

- ✓ Artículo 313.

2. Legales

- ✓ Ley 136 de 1994
- ✓ Ley 1551 de 2012
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007

CONCLUSION

Teniendo en cuenta el análisis jurídico precedente, se concluye que el Acuerdo revisado se encuentra ajustado a la Constitución y la ley, sugiriéndose su sanción dentro del término legal, salvo que el Alcalde considere razones de inconveniencia para objetarlo.

Cordialmente,

ELIZABETH MAHECHA VAN-STRALHEN
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: **ELIZABETH MAHECHA VAN-STRALHEN**
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **ELIZABETH MAHECHA VAN-STRALHEN**
Jefe Oficina Jurídica

SANCIÓN ACUERDO

La Jagua de Ibirico, Cesar, veintidós (22) de junio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, lo relacionado con el Acuerdo No 007 del diez (10) de junio de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2021 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN"** y teniendo en cuenta el concepto jurídico de fecha diez (10) de junio del 2022, suscrito por la doctora ELIZABETH MAHECHA VAN-STRALHEN, jefe de la oficina jurídica del Municipio de la Jagua de Ibirico- Cesar, este despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 136 de 1994.

RESUELVE

PRIMERO.- Sancionar sin objetar, el Acuerdo Municipal No 007 del diez (10) de junio de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DEL 2021 QUE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TODO ORDEN Y NOMINACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN"**

SEGUNDO.- Ordenar, su publicación dentro del término de diez (10) días siguientes a esta sanción.

TERCERO.- Una vez sancionado, remítase copia del Acuerdo No 007 del diez (10) de junio de 2022, al gobernador del Departamento del Cesar, para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución Política, tal como lo dispone el artículo 82 de la ley 136 de 1994, dentro del término señalado en la citada norma.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

OVELIO ENRIQUE JIMÉNEZ MACHADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Añez Maestre
Abogado Externo

Proyectó: Grace Cecilia Ortiz Fonseca
Asesora Despacho Del Alcalde

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURUDICA

Yo, **OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No° 12.522.363 expedida en La Jagua de Ibirico- Cesar, en mi condición de representante legal del municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar. Identificado con nit: 800108683-8, Certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el municipio de La Jagua de Ibirico ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007

Dada en la jagua de Ibirico, a los once (11) días del mes de agosto del 2022

OVELIO ENRIQUE JIMÉNEZ MACHADO
Alcalde - Representante Legal
Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964-4
Banca Oficial 2043

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Ciudad
Cordial saludo

El BANCO DE BOGOTA S.A se permite informar que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,** Identificado con el NIT 800.108.683- 8 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta

NOMBRE PRODUCTO	No PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO
Cuenta de Ahorros	599-12341-1	27/05/2016	Activa

NOMBRE DE LA CUENTA: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La cuenta se encuentra Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, Exenta de Retención en la Fuente, y genera Rendimientos Financieros.

Se expide esta referencia a los 28 días del mes de Julio de 2022

Banco de Bogotá
OF. GCIA BANCA OFICIAL CESAR
EJECUTIVO

Firma Autorizada
BANCA OFICIAL CESAR
Valledupar

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202242735

WEB
17:35:33

Bogotá DC, 04 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12522363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de agosto de 2022, a las 17:36:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12522363
Código de Verificación	12522363220804173621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

20222300109983
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300109983

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 11-08-2022

MEMORANDO

PARA: **ING.ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

Apreciado Ingeniero Bechara:

La Dirección del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330560341 del 2 agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 de 5 de agosto de 2022,** dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

1. **ANTECEDENTES**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Si bien, los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato*."

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021, se suscribió **Pacto Territorial Cesar - La Guajira** con el objeto de articular entre la Nación y los departamentos de Cesar y La Guajira las políticas, planes y programas orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Igualmente, su focalización territorial está en el área geográfica de intervención del Pacto del Cesar - La Guajira, que comprende los Municipios de los dos (2) departamentos de Cesar y La Guajira.

Asimismo, El Pacto Cesar - La Guajira está conformado por 4 líneas temáticas, que, articuladas, contribuyen al logro del objetivo propuesto, considerando que reflejan la vocación de los territorios que la componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión. Estas son:

- Fortalecimiento institucional
- Infraestructura y progreso
- Desarrollo económico, ambiental, social y cultural
- Seguridad y convivencia

El **Pacto Territorial Cesar - La Guajira** tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 14 de enero de 2026**.**

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de la Jagua del Ibirico – Departamento del cesar, es preciso señalar que mediante radicado **DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"***

Como anexo a este oficio, se remitió documentación, mediante la cual el alcalde Municipal de Jagua del Ibirico – Departamento del Cesar, señor **OVELIO JIMENEZ MACHADO**, presento al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de éste por la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Jagua del Ibirico – Departamento del Cesar, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Consejo Directivo N.° 06 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, conforme sesión realizada el pasado 9 de junio de 2022, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300136801 del 27 de julio de 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330560341 del 2 agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 del 5 de agosto de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, denominado: ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*,** por un valor total de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2022, 2023 y 2024.**

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.°5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código BPIN: 2022204000035

I. ESTADO ACTUAL

El municipio de La Jagua de Ibirico se destaca por la práctica del deporte como lo es el futbol, dejando en alto al Municipio en las competencias; sin embargo, la infraestructura y los escenarios existentes están obsoletos y deteriorados, los espacios públicos para las prácticas de patinaje son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar este deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios que están en buenas condiciones son de difícil acceso y son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

Por otra parte, en el municipio existen 4 clubes consolidados que requieren un espacio dedicado para la práctica del patinaje. Estos clubes han socializado varias problemáticas para el óptimo desempeño y subir a nivel profesional a los deportistas en general, entre las que se evidencia la falta de un patinódromo con las especificaciones de la federación donde se pueda mejorar los entrenamientos para los deportistas de patinaje.

Sin embargo, la falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades territoriales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Debido a esto, la población busca otros espacios de recreación, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que la población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo deportivas, aumentando el riesgo de lesiones; la inactividad física causa obesidad o sobrepeso, las personas interesadas en la participación de actividades deportivas, deben trasladarse a otros escenarios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos a las familias.

El área para construir el patinódromo está sobre un predio de 2 HAS 8.330 MT2. de extensión superficiaria, ubicado en el sur-oeste del casco urbano con nomenclatura oficial en la Diagonal 2 #17-100, el cual posee una intervención de obra civil en estado de abandono el cual será sujeto a desmonte y demolición, es un predio del Municipio con un tratamiento de Desarrollo.





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

II. ALCANCE DEL PROYECTO:

El proyecto a desarrollar consiste en la CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, el proyecto es implantando en un lote con una superficie de terreno de 28.330 MT2, ubicado en el costado sur-oeste del casco urbano.

Para lograr el alcance, se proyecta la intervención de un área de 2157m2, con las siguientes actividades:

- **ÁREA DEPORTIVA**

Se proyecta la construcción de una pista de patinaje en velocidad de dimensiones para competencia 200m con 6 carriles de velocidad y UNA pista de ruta de 400m, cuenta con el perfil de sección para deportes de velocidad y con un área de graderías para 710 usuarios, así como la zona de calentamiento.
Se construirá además una cancha de Futbol 5 de dimensiones 40 x 20m, la cual deberá contar con un perímetro de seguridad de 2m y un cerramiento contra impacto de 5m de altura.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

Construcción del área de Administración la cual cuenta con 2 locales comerciales, zona de oficinas, baños, control y taquilla.



En el primer piso de la zona de graderías, se construirán los camerinos (hombres, mujeres), baños para usuarios, zona de enfermería, depósito, cuarto de aseo y gimnasio, se contará con una zona de circulación cubierta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **ÁREA RECREATIVA**

Se realizará la instalación de módulos para el parque infantil para 20 niños con área de juegos de 274,08 m2.

Instalación de batería de juegos metálicos para parque biosaludable, con un área de intervención de 334,29 m2 y un total 11 máquinas como mínimo para actividades deportivas en exteriores dispuestas a modo de circuito.



- **ÁREAS EXTERIORES**

Se realizará la Construcción de zona de parqueaderos para vehículos, PMR ambulancia y buses, para un total de 46 parqueaderos.

Construcción ciclorruta perimetral 1184.88 m2.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ZONIFICACIÓN DEL PROYECTO



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

III. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lote se encuentra ubicado en las coordenadas 9° 33' 38,36" Latitud Norte y 74° 40' 2,14" Longitud Oeste, las cuales se encuentras ubicados en el Municipio de La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.





IV. RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Entidades Designadas como ejecutoras del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría
Municipio de La Jagua de Ibirico	DNP a través Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 17.043.200.272,67	$ 1.175.799.727,33
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$18.219.000.000,00**

El contrato especifico se estima ejecutar en un plazo de veinte (22) meses y se discriminan de la siguiente manera:

- **Fase Precontractual:** 6 meses**,** donde se desarrollarán las siguientes actividades:

i) Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (2 meses)
ii) Gestiones administrativas para la incorporación de recursos (2 meses)
iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (2 meses).

- **Fase de ejecución**: Conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de15 meses

- **Fase de cierre (entrega del informe final):** atendiendo que en este punto se deben suscribir las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el Ministerio del Deporte, entidad que dio la viabilidad.

V. PRESUPUESTO PRESENTADO

CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL
I	OBRAS PRELIMINARES	$ 96.960.119,85
II	PATINODROMO	$ 6.121.301.016,60
III	CANCHA EN GRAMA SINTETICA FUTBOL 5	$ 821.858.907,49
IV	BLOQUE DE ACCCESO Y CUARTO TÉCNICO	$ 531.780.666,09
V	OBRAS DE URBANISMO, JUEGOS INFANTILES Y GYM VITAL	$ 1.848.543.646,57
VI	OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 3.500.431.768,19
COSTOS DIRECTOS		**$ 12.920.876.124,79**
ADMINISTRACIÓN (24%)		$ 3.101.010.269,95
IMPREVISTOS (1%)		$ 129.208.761,25
UTILIDAD (5%)		$ 646.043.806,24
TOTAL, AIU (30%)		$ 3.876.262.837,44
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 16.797.138.962,22**
RETIE		$ 8.500.000,00
RETILAP		$ 10.000.000,00
PMA		$ 86.375.102,45
SUMINISTROS DE EQUIPOS		$ 141.186.208,00
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA		**$ 17.043.200.272,67**
INTERVENTORIA		**$ 1.175.799.727,33**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 18.219.000.000,00**

VI. VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, **en el anexo 5**, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de Deportes.

VII. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de Deporte" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Ministerio de Deporte,** del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

proyecto de inversión ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** que presenta los siguiente:

Alcance: Financiar la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR",** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-27, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

- Construcción de Pista de patinaje 200m
- Construcción de Pista de ruta 400m
- Construcción de Cancha de fútbol 5
- Construcción de Zona de administración
- Instalación de Parque infantil
- Instalación de Parque biosaludable
- Instalación de Gimnasio
- Construcción de Zona de parqueadero
- Construcción de Zona de camerinos

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, que son soporte del concepto técnico sectorial **FAVORABLE** emitido por el Ministerio del Deporte, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en el radicado **DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022 e instrucción de gasto No. 67 de 2022 con radicado DNP n° 20224330560341 del 02 de agosto de 2022 – ENTerritorio n° 20224300292392 del 05 de agosto de 2022**

Se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, por valor de **$18.219.000.000,00** en cuya minuta sean contenidas la meta y obligaciones del Anexo 1 de este documento de verificación técnica; siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad y siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En atención a la solicitud remitida por el Departamento Nacional de Planeación (de ahora en adelante DNP) con radicado DNP n.º 20224330523621 del 19 de julio de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300269952 del 19 de julio de 2022 e instrucción de gasto No. 67 de 2022 con radicado DNP n.º 20224330560341 del 2 de agosto de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300292392 del 5 de agosto de 2022, me permito remitir **verificación de la viabilidad financiera** del proyecto del asunto para la suscripción del contrato específico con el Municipio de La Jagua de Ibirico como entidad ejecutora.

En marco del contrato Interadministrativo de mandato No. DNP n.°877-2021 – ENTerritorio n.° 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (de ahora en adelante ENTerritorio) y en cumplimiento de la obligación 5: *"(…) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del contrato Plan/Pacto Territorial y* ***verificar la viabilidad jurídica y financiera*** *del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales (…)"*, me permito presentar **la verificación de la viabilidad financiera y validación de los requisitos financieros,** contenidos en la lista de validación de requisitos para los proyectos de inversión revisados por el Fondo Regional Para Los Pactos Territoriales señalados en el presente documento, de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

I. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP según radicado n.º 20222300136801 del 27 de julio de 2022.

En el radicado DNP n.º 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio n.º 20224300269952 del 19 de julio de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado *"**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR",*** será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado **DNP n.º 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio n.º 20224300269952 del 19 de julio de 2022,** se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio de La Jagua de Ibirico, entidad descentralizada del orden territorial.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 (***se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador);*** contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

con tarifa total 10%, y ICA 0.9%, dichas tarifas son aplicables para obra e interventoría, de acuerdo con la certificación, expedida por la oficina de área de contabilidad de fecha 01 de junio de 2022, donde indica los descuentos tributarios aplicables a obra e interventoría, y según con lo establecido en Acuerdo 019 de 2021, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de la Jagua de Ibirico..

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad sobre el valor total (antes de IVA) para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de La Jagua de Ibirico, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 16.797.138.962	$ 839.856.948
Retención en la Fuente	2,0%	$ 16.797.138.962	$ 335.942.779
Estampilla Prodotación Anciano	4,0%	$ 16.797.138.962	$ 671.885.558
Estampilla Procultura	2,0%	$ 16.797.138.962	$ 335.942.779
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,5%	$ 16.797.138.962	$ 251.957.084
Pro desarrollo Universidad	0,5%	$ 16.797.138.962	$ 83.985.695
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,0%	$ 16.797.138.962	$ 335.942.779
ICA	0,9%	$ 16.797.138.962	$ 151.174.251
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**17,9%**		**$ 3.006.687.874**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	19,0%	$ 988.066.998	$ 187.732.730
Retención en la Fuente	2,0%	$ 988.066.998	$ 19.761.340
Estampilla Prodotación Anciano	4,0%	$ 988.066.998	$ 39.522.680
Estampilla Procultura	2,0%	$ 988.066.998	$ 19.761.340
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,5%	$ 988.066.998	$ 14.821.005
Pro desarrollo Universidad	0,5%	$ 988.066.998	$ 4.940.335
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,0%	$ 988.066.998	$ 19.761.340
ICA	0,9%	$ 988.066.998	$ 8.892.603
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTER-VENTORÍA	**31,9%**		**$ 315.193.372**
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 3.321.881.247**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra y el presupuesto de interventoría se observa que en el proyecto se incluyen los conceptos de tasas y contribuciones, tal como se detalla:

- El presupuesto de obra por valor total de $17.043.200.273, incluye AIU del 30% por valor total de $ 3.876.262.837, donde se refleja la discriminación de los costos indirectos, igualmente, incluye los conceptos estampillas e impuestos por valor de $ 212.831.448, aplicando una tarifa del 15.7%, necesarios para desarrollar la obra, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con la certificación emitida por la Entidad Ejecutora.

- El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ 1.175.799.727, que incluye IVA del 19% y se calcula factor multiplicador del 2.15 sobre la base prestacional en este se incluyen los impuestos aplicables teniendo en cuenta las tarifas certificadas por la Entidad ejecutora.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, se deben aplicar las tarifas vigentes en el momento de celebrar los contratos derivados de acuerdo con el Estatuto de renta y normatividad vigente tanto del nivel territorial como nacional. Para los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador las retenciones que se deben aplicar son las relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 "**Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador**" o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Se aclara que ENTERRITORIO no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado **DNP n.º 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio n.º 20224300269952 del 19 de julio de 2022,** se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 6 meses, un periodo de ejecución de obra de 15 meses y 1 mes para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro el costo la interventoría,

en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por el Ingeniero Civil Alexander Villero Escobar con Matricula Profesional M.P. 252021-06582 CND. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

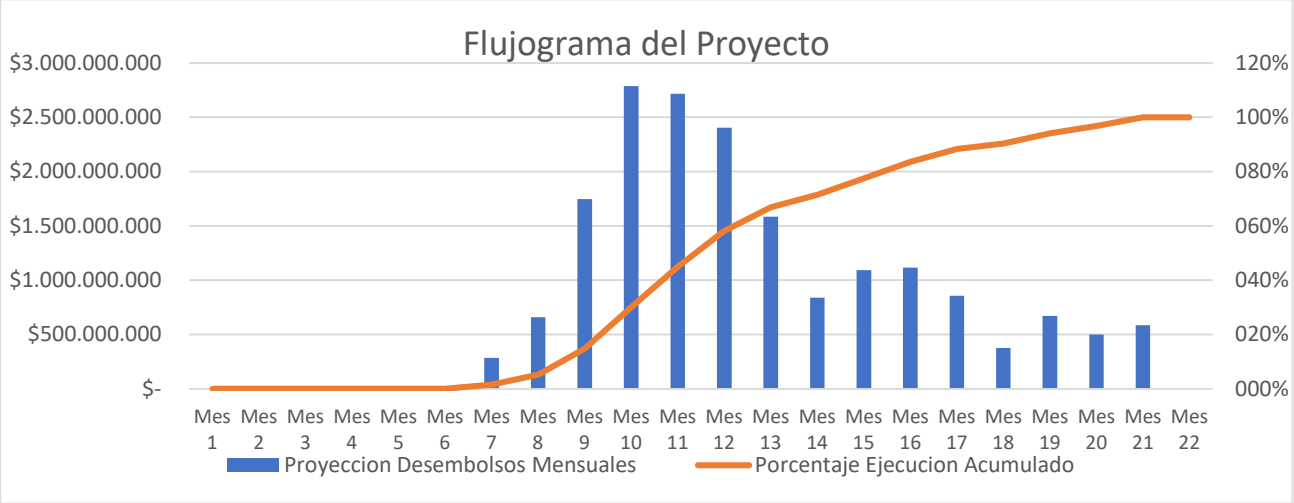
Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 7 al mes 21 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 6 corresponden al periodo de contratación y el mes 22 corresponde al periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 6 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 15 meses y para la etapa de liquidación 1 mes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

De manera particular, desde el mes 7 se observa el flujo de recursos, siendo los meses diez (10), once (11) y doce (12), donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto es de 22 meses, de los cuales en los meses 1 al 6 corresponden al proceso de contratación, y del mes 7 al 21 para la ejecución física del proyecto y del mes 22 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

Entidad que Financia	**Entidad a través se ejecuta el financiamiento**	**Valor financiado**	**Vigencias**				
			2021	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$ 18.219.000.000,00	$ 0,00	$ 5.465.683.793,40	$ 9.109.472.989,00	$ 3.643.843.217,60	$ 0,00
Valor Total del proyecto		**$ 18.219.000.000**					

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** correspondiente a las vigencias 2022 ($5.465.683.793,40), 2023 ($9.109.472.989,00) y 2024 ($3.643.843.217,60) según radicado DNP n.º 20224330560341 del 2 de agosto de 2022 y radicado ENTerritorio n.º 20224300292392 del 5 de agosto de 2022, en el cual la secretaria general del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 67 de 2022 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de La Jagua de Ibirico al DNP, quien remitió a Enterritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto n.° 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto n.° 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*
>
> *Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.°. 740 de 2016.

Así las cosas, se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio radicado **DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022**, l

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***"Requisitos Generales"*** y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y ***"Requisitos Específicos Proyectos de Ambiente y Desarrollo Sostenible".***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el Municipio de la Jagua de Ibirico, – Departamento del Cesar , bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto denominado ***"*CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Alcalde del Municipio de la **Jagua De Ibirico, Departamento del Cesar**, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Alcalde Municipal de **Jagua De Ibirico - Departamento del Cesar**, Sr. **OVELIO JIMENEZ MACHADO**, quien se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 07 del 10 de junio de 2022, por medio del cual se reglamenta la autorización que confiere el Concejo Municipal al Alcalde para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta

[2] "(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la vi abilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto No 67 de 2022** radicada mediante consecutivos **DNP 20224330560341 del 2 agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 de 5 de agosto de 2022,** la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".** por un valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000),** los cuales serán aportados en su totalidad con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales vigencia **2022,2023 Y 2024.**

En consecuencia, el valor total del proyecto asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000).**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el Municipio de **Jagua De Ibirico – Departamento del Cesar**, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el Municipio de Jagua De Ibirico – Departamento del Cesar, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Municipio de Jagua De Ibirico - Departamento del Cesar.

3. OBJETO: ENTerritorio y el Municipio la Jagua del Ibirico - Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

4. META DEL PROYECTO: La meta del proyecto es la siguiente:

META 1: Financiar le ejecución del proyecto denominado:, "**CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregados por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de Justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-27, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre al **MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR,** según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20224330560341 del 2 de agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 de 5 de agosto de 2022,.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga de **LA JAGUA DE IBIRICO**, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.

2.3 **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos **JAGUA DE IBIRICO**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán trasladados a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del Contrato Especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.

- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.

- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidencia-do la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto del **JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR**, y aportar el documento que lo acredite.

2.19 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, **EL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR**, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.20 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.21 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

2.22 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.

2.23 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **22 MESES**. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico**.**

8. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000).**

APORTES DE LAS PARTES
El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000).** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado **DNP 20224330560341 del 2 de agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 del 5 de agosto de 2022** por valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.219.000.000,00),** cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.465.683.794,00),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOEVNTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.732.841.897,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 15% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera transferencia por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.643.800.000,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 35% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.732.831.092,00,** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una quinta transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.824.843.217,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

6) Una sexta transferencia por valor de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.819.000.000,00),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, el cual contendrá como i) las actas de terminación de los contratos derivados ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo de la obra; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio al departamento y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.; y se cuente con las actas de terminación de los contratos derivados y los demás requisitos administrativos conducentes para el mismo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

Todas las transferencias quedan condicionadas al desembolso efectivo de los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP y a la disponibilidad de estos en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los mismos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: **i)** Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, **ii)** Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; **iii)** Alcalde Municipal de Jagua de Ibirico **-** Departamento del Cesar o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales

de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Jagua de Ibirico- Departamento del Cesar

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

NOTA 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el Departamento Nacional de Planeación DNP.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio.**

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Cesar – La Guajira.
Anexo 2- Acta del Consejo Directivo N.° 6 – Pacto Funcional Cesar – La Guajira de fecha 9 de junio de 2022
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, remitida mediante radicado DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022,
Anexo 4 - Instrucción de gasto remitida mediante radicado DNP 20224330560341 del 2 agosto de 2022 / ENTerritorio 20224300292392 de 5 de agosto de 2022,
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Municipio de La Jagua del Ibírico – Departamento de La Guajira.

Atentamente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM MONROY TINJACA
Gerente del FRPT

Elaboró: Meily Jineth Alsina Amaya - Prof. Jurídica Fondo Regional para los Pactos Territoriales
César Augusto Ramírez Cabrales – Profesional Financiero FRPT.
Carolina Melo - Profesional Contable FRPT
Yessica Carolina Guerra

Revisó: Juan Carlos Gomez – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Sergio Luna – Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sánchez Arteaga – Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

202

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Funcional Cesar-La Guajira

PACTO FUNCIONAL CESAR – LA

GUAJIRA INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación del departamento de Cesar, la Gobernación del departamento de La Guajira, los municipios del departamento de Cesar, representados por un delegado de cada una de las subregiones Norte, Noroccidental, Centro y Sur, el alcalde del municipio de Valledupar y los municipios del departamento de La Guajira, representados por un delegado de cada una de las subregiones Alta, Media y Sur, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "*Pacto Cesar-La Guajira*", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. La Asamblea Departamental del Cesar expidió la Ordenanza N° 003 de 1995, por medio de la cual agrupan los municipios del departamento en subregiones, así: Norte, Noroccidental, Centro y Sur.

II. El Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira "*Unidos por el cambio 2020-2023*" agrupó los municipios del departamento en subregiones, así: Alta, Media y Sur.

III. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre los diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

IV. En virtud de lo dispuesto en la precitada norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

V. Así mismo, se establece que "*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*".

VI. El Gobierno nacional, a través de un ejercicio de regionalización, priorizó el territorio comprendido por Cesar y La Guajira para la inversión en proyectos de impacto subregional, dadas sus características socioeconómicas, sus relaciones donde predomina, entre sus subregiones, la funcionalidad ambiental, educativa, laboral y para la provisión de servicios de salud, así como la similitud en la vocación económica de los territorios para transformar la región.

VII. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán promover el potencial económico y social, consolidar esquemas de seguridad y convivencia y

fortalecer el ordenamiento institucional, a partir de la realización de inversiones en transporte, vivienda, servicios públicos, salud, educación, cultura, infraestructura para la seguridad ciudadana, gestión y bueno gobierno.

VIII. En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación

internacional, con el fin de promover el desarrollo económico y social de los territorios, y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

IX. Considerando los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, implícitos en la ordenación de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, las subregiones signatarias invitaron a los departamentos de Cesar y La Guajira a participar del presente Pacto.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula Primera. Objeto. Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación. El Pacto Cesar-La Guajira aplica a las entidades signatarias y se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".

Cláusula Tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del Pacto comprende el área de influencia de siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

Cláusula Cuarta. Duración. La duración del Pacto será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula Quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto pactado.

II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula Sexta. Líneas temáticas. El Pacto Cesar-La Guajira está conformado por cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de las subregiones, así:

- Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.
- Línea temática 2. Infraestructura y progreso.
- Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.
- Línea temática 4. Seguridad y convivencia.

Cláusula Séptima. Componentes. Con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la región, se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto, por cada línea temática así:

- *Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.*
  - Institucionalidad y gobernanza.
- *Línea temática 2. Infraestructura y progreso.*
  - Transporte.
  - Vivienda.
  - Servicios públicos – energías renovables.
  - Salud.
  - Educación.
- *Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.*
  - Agricultura y desarrollo rural.
  - Comercio y desarrollo económico.
  - Ambiente y desarrollo sostenible.
  - Cultura y turismo.
  - Deporte.
- *Línea temática 4. Seguridad y convivencia.*
  - Infraestructura para la seguridad ciudadana.

Cláusula Octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente Pacto, se incorporarán en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por las entidades signatarias para ser presentado ante el Consejo Directivo del Pacto para su aprobación y posterior suscripción por parte de la Secretaría Técnica.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, y en búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser

ajustado en cualquier momento cuando las necesidades de este así lo exijan, previa validación del Comité Técnico. El Plan de Acción y sus posibles modificaciones deberán ser suscritos por parte de la Secretaria Técnica, una vez sean aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) la fuente de financiación y iii) el cronograma para su ejecución.

Parágrafo transitorio. Mientras se instala oficialmente el Comité Técnico, el Plan Estratégico de Inversiones y el primer Plan de Acción, deberán ser concertados entre los delegados de las entidades signatarias del Pacto.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula Novena. Mecanismo de inversión. El Pacto podrá ser financiado a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional, territorial, el sector privado y de cooperación internacional, tales como:

a) Recursos del Sistema General de Regalías - SGR, recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios de las entidades territoriales.
b) Articulación con programas ejecutados por el Gobierno nacional y otras entidades o agencias en los departamentos de Cesar y La Guajira.
c) Financiación a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto, así como de los recursos de responsabilidad social corporativa.

Cláusula Décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos, que guarden relación con el Pacto y que puedan contribuir al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula Décima Primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, y en el marco de sus competencias, las partes se comprometen a:

I. Compromisos comunes

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto a través de la gestión de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que, en cada caso, sean necesarios para su viabilidad, considerando que se podrán

adicionar proyectos en cualquier momento durante la vigencia del presente Pacto.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que correspondan.

3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto.

4. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para la ejecución del objeto del Pacto, lo cual incluye brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico la información y el acompañamiento técnico para planear, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los compromisos del presente Pacto.

5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.

6. Gestionar la comunicación y participación de la comunidad y de los grupos sociales, así como las consultas previas que sean requeridas según la normativa vigente.

II. Compromisos de las entidades territoriales

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión.

2. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo, tanto departamentales como municipales, según corresponda.

3. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los recursos financieros (aportes) y físicos (infraestructura, materiales y equipos) que sean objeto de intervención, o mediante los cuales se vayan a ejecutar uno o varios de los proyectos derivados del Pacto, los cuales deben encontrarse exentos de vicios, gravámenes o cualquier limitación al dominio que impida o dificulte su utilización o ejecución.

4. Asumir los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto, facilitando los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

5. Una vez se cuente con los estudios y los proyectos avalados por los respectivos sectores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en sus respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

6. De ser necesario, comprometer y tramitar las vigencias futuras para la ejecución de los proyectos de conformidad conforme a la normatividad vigente.

7. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

8. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y las entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto a través de un delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula Décima Segunda. Modelos de Gobierno. Para el desarrollo e implementación del Pacto se conformarán dos instancias de administración y decisión: el Consejo Directivo y el Comité Técnico. Sus lineamientos y funciones se establecerán de conformidad con los términos del presente acuerdo en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Cláusula Décima Tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto estará integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel departamental: Gobernadores de los departamentos de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: dos (2) alcaldes representantes de los ocho (8) alcaldes signatarios del presente Pacto, uno por cada departamento, o sus delegados.

Parágrafo 1. Para la primera sesión del Consejo Directivo y la elección del presidente de esta instancia entre sus miembros, la presidencia será ejercida temporalmente por el director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

Parágrafo 2. Los alcaldes delegados al Consejo Directivo serán elegidos entre los ocho (8)

alcaldes signatarios del presente Pacto. El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Cuarta. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo del Pacto serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, estos últimos con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los programas y proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente acuerdo.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la Secretaría Técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con

   la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Pacto estará a cargo del delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.

Cláusula Décima Quinta. Comité Técnico. El Comité Técnico es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel nacional: Delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.
2. Nivel departamental: Secretarios de Planeación de las gobernaciones de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo

Directivo, o sus delegados.

Cláusula Décima Sexta. Funciones del Comité Técnico. Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones, incluidas las propuestas de modificaciones al Plan Estratégico de Inversiones y planes de acción.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos acordados en desarrollo de sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados ante el Consejo Directivo para ser incluidos en las modificaciones del Plan Estratégico de Inversiones y los planes de acción anuales.

5. Previo a la aprobación del Consejo Directivo, validar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, sea necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula Décima Séptima. Reporte de información. Las entidades del orden nacional y territorial ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto, reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula Décima Octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades territoriales que conforman las subregiones signatarias del presente acuerdo incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del Pacto, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados el cual contendrá el reporte del avance y los resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula Vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto en caso de que alguna de las entidades territoriales o la Nación no concurran para el cumplimiento del objeto acordado o cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Se firma a los 14 días del mes de enero

de 2021. Los suscribientes,

Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de Planeación

Luis Alberto Monsalvo Gnecco
Gobernador del Cesar

Nemesio Roys Garzón
Gobernador de La Guajira

Mello Castro González
Alcalde de Valledupar

José Ramiro Bermúdez
Alcalde de Riohacha
Subregión Media Guajira

Danilo Duque Barón
Alcalde de Pueblo Bello
Subregión Norte - Cesar

Edulfo Villar Estrada
Alcalde de Bosconia
Subregión Noroccidental – Cesar

Henry Chacón Amaya
Alcalde de Curumaní
Subregión Centro - Cesar

Carlos Arturo Ríos Vera
Alcalde de San Alberto
Subregión Sur - Cesar

Yankaine Kadiady Pimienta
Alcalde de Uribia
Subregión Alta Guajira **(Encargada)**

Carlos Alberto Barros Mattos
Alcalde de Villanueva
Subregión Sur de La Guajira

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

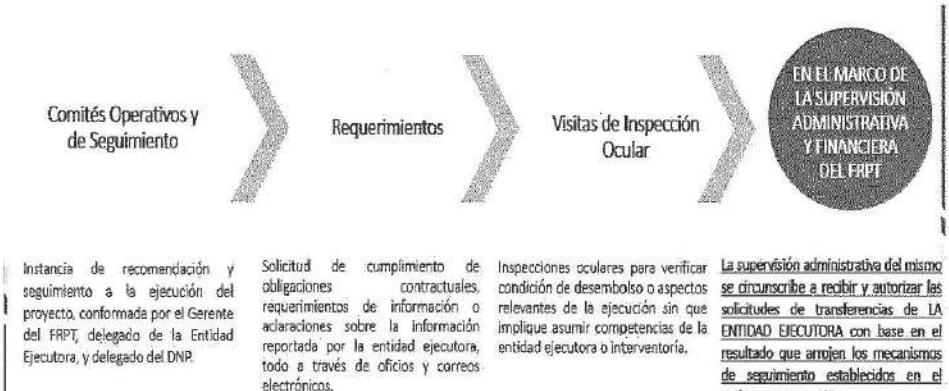
XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

    La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

    a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
    b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
    c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
    d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
    e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
    f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
    h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Rios – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

La Jagua de Ibirico, Cesar, 12 de julio de 2022.

Doctora
Alejandra Botero Barco
Directora
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 Nº13-19, Bogotá

Asunto: *presentación del proyecto* ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** *para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dra. Alejandra,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*** identificado con el código BPIN N° 2022204000035 el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal *El Pueblo Primero 2020-2023*, en el eje estratégico: *Política Social Integral*, programa *Primero El Deporte Y La Recreación*, y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial Cesar - La Guajira, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Plan/Paz/Pacto Territorial:** Pacto Cesar – La Guajira.
- **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021
- **Fecha de finalización:** 14 de enero de 2026
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** Desarrollo económico, ambiental, social y cultural, **componente:** Deporte.
- **Sector:** Deporte y Recreación
- **Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** N.º 6 de 09 de Junio de 2022
- **Nombre del Proyecto:** "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"
- **Valor total del proyecto:** Dieciocho mil doscientos diecinueve millones de pesos ($ 18.219.000.000), donde:
- **Interventoria:** $ 1,175,799,727.33
- **Valor Contrato de obra:** 17,043,200,272.67

- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales.
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 22 meses.

Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera:

- **Fase Pre-contractual:** 06 meses, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

i) consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Específico (2 meses);

ii)Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses);

iii) Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (2 meses).

- **Fase de ejecución**: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de 15 meses.

- **Fase de cierre** (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de 1 mes.

- **Entidad designada como ejecutora del proyecto**: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
- **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
- **Alcance del proyecto:** la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL del gobierno de LA JAGUA DE IBIRICO, formuló el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR”; con el fin de construir los espacios deportivos, senderos de caminata, plazas de reunión, jardines arborizados y áreas comerciales para la autosostenibilidad del mismo proyecto en favor del saludable desarrollo de los habitantes.
  Esto con el fin de dotar de espacios deportivos y de esparcimiento a la población del municipio del La Jagua de Ibirico y de esta forma fomentar la práctica deportiva y recreativa; ofreciendo una mayor y mejor infraestructura, especialmente de carácter público; por esto que surge la inquietud y necesidad de construir nuevas áreas deportivos, recreativas y de esparcimiento e integración comunitaria, más cercanos y abiertos a la comunidad.

- El cual se diseñó teniendo en cuenta las normas que rigen para la misma y consiste en la construcción para la práctica en la disciplina del patinaje, y futbol.
- Este proyecto consiste en la Construcción de un Patinódromo Profesional y cancha de futbol 5, con espacios complementarios que abarque las necesidades de los deportistas, ya que es un deporte que ha permitido que jóvenes de la población

brillen profesionalmente a nivel nacional e internacional, con una perspectiva arquitectónica que resalte como un elemento simbólico del municipio.

El proyecto es implantando en un lote con una superficie de terreno de 2 HAS 8.330 MT2, ubicada en el costado sur-oeste del casco urbano.

- **Población beneficiada:** 17.933 Habitantes del Área urbana que pueden realizar actividades recreo deportivas y hacer uso del escenario tanto como practicantes como espectadores del escenario en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **Justificación de la necesidad del proyecto:** El Departamento del Cesar, presenta déficit de Infraestructura cultural y de educación adecuada para la capacitación, y la realización de eventos culturales, la recreación y el esparcimiento, lo que trae como consecuencia el aumento de la población infantil, juvenil y adulta con bajo nivel de interacción en ámbito de esparcimiento entre los grupos de población; al igual que la ocupación del tiempo libre en actividades poco productivas para la población, especialmente en el Municipio de La Jagua de Ibirico.
  La administración municipal busca, mediante su construcción, dotar al municipio de La Jagua de Ibirico con un proyecto que genere un amplio radio de influencia para la cultura, educación, deporte y recreación.
  La prevalencia de bajos niveles de actividad física y recreación entre la población del municipio del La Jagua de Ibirico, hacen que la Comunidad cuente con muy pocos espacios urbanos para el desarrollo de actividades deportivas, de esparcimiento social y cultural donde los habitantes mejoren su interacción en un escenario adecuado que permita el desarrollo de actividades deportivas de esta comunidad y su entorno.
  Se ha destinado inversión para la construcción de espacios deportivos, recreativos y de esparcimiento, pero aun así el esfuerzo ha sido insuficiente por lo que se tiene que seguir trabajando en esta área brindando así espacios para cumplir a cabalidad con estas necesidades.
  Si bien existe una conciencia en cuanto a los beneficios que produce el realizar actividad física en relación con la calidad de vida de las personas, tanto física como psicológica, mejorando considerablemente la salud y la expectativa de vida en general; lamentablemente los escenarios propios para la realización de este tipo de actividades no cumplen con la necesidades básicas y adecuadas para su buena realización o bien no alcanzan a cubrir con la demanda actual.

La vida moderna y su implicancia en nuestro diario vivir (un ritmo acelerado de vida, la aparición de nuevas tecnologías, y por ende una mayor comodidad en nuestra vida cotidiana) ha generado un grave problema que se traduce en un progresivo sedentarismo que ha traído como consecuencias innumerables problemas de salud. la falta de espacios apropiados para las prácticas deportivas a nivel formativo, recreacional o competitivo han ayudado a incrementar estos problemas en la sociedad.
Entendiendo que el deporte, la recreación y el esparcimiento se pueden desarrollar y enfocar de varias formas y en distintas áreas de nuestra sociedad, se hace necesario generar espacios adecuados para cada una de ellas y que, a su vez, los escenarios destinados a la práctica de estas respondan la demanda de la población y las condiciones climáticas.

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en MINDEPORTE, entidad que viabilizó el proyecto.

Atentamente,

OVELIO JIMENEZ MACHADO
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico, cesar

Bogotá D.C., martes, 19 de julio de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330523621

GGNPT

enterritorio FECHA 19/07/2022 HORA: 3:23:38 p. m.
20224300269952

Doctor:
PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente
Fondo Regional de Pactos Territoriales
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*".

Respetado Doctor:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "*CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR*" presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20226630611822, identificado con código **BPIN 2022204000035**, valor de $18.219.000.000, con concepto técnico sectorial favorable del Ministerio de Deporte, información del cual se adjunta en el siguiente enlace. Coordinación Técnica Sectorial GNPT 2021 - PFCG-DRE-FRTP-73- PATINODROMO LA JAGUA - Todos los documentos (sharepoint.com)

Un cordial saludo,

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional Pactos Territoriales

Anexo: Radicado 20226630611822 y Viabilidad Sectorial.
Copia: William Monroy, Coordinador Técnico FRPT, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

Aprobó: Ernesto Benavides, Asesor Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.
Andrés Mauricio Plazas Oñate, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.
Elaboró: Martha Elena Espinosa Garzón, Asesor Sectorial Pactos Territoriales.

DNP Firmado digitalmente

20222300136801

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300136801

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 27-07-2022

Doctora
MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)
Departamento Nacional de Planeación
Calle 36 13-19
Bogotá – Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022.

Apreciada Doctora María Isabel:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"***, la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20224330523621 del 19 de julio de 2022 – ENTerritorio 20224300269952 del 19 de julio de 2022, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Cordialmente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

PABLO JAVIER BERDUGO ARROYO
Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales -FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos

Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Coordinador Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

 # 3

Fecha: 13/07/2022 Departamento: **Cesar** Municipio: **La Jagua de Ibirico**

Pacto Territorial Pacto Cesar La Guajira Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción **N.° 6**

Revisado por:

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción

TÉCNICO Yessica Guerra Montañez

FINANCIERO Cesar Ramirez / Carolina Melo

Plazo de ejecución del proyecto (meses) **22 meses** (**Fase precontractual** 6 meses. **Ejecución física** 15 meses, **Cierre**: 1 mes)

JURÍDICO Douglas Quintero Tellez DQ **Junio de 2022** 09 de

Nombre del proyecto:

Construcción de patinódromo en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar

Valor total: $ 18.219.000.000,00

Aporte Sector $ -

Aporte DNP $ 18.219.000.000,00

Aporte Territorio $ -

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: **Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.**

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
1. Información general	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se presenta documento de fecha 28 de junio de 2022 cuyo Asunto es: *presentación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO* DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales, suscrito por el alcalde del municipio de La Jagua de Ibirico, Ovelio Enrique Jimenez Machado, donde se indica lo siguiente: **Nombre del Pacto Territorial:** Pacto Cesar – La Guajira. **cumple** **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021 **Fecha de finalización:** 14 de enero de 2026 **Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial:** Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. **Cumple** **No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto:** N.° 6 de 09 de Junio de 2022. **Nombre del proyecto:** *"CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"* **Valor total del proyecto presentado:** Dieciocho mil doscientos diecinueve millones de pesos ($ 18.219.000.000), donde: **Interventoria: $** 1.175.799.727,33 **Valor de la obra: $**17.043.200.272,67 **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales **Plazo de ejecución del proyecto:** 22 meses. Con relación a la etapa Pre-contractual, los trámites previos al inicio de las obras, su ejecución y la fase de cierre, se discriminan de la siguiente manera: **Fase Pre-contractual: 06 meses**, donde se desarrollarán las siguientesactividades: i)consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Especifico (2 meses) ii)Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos (2 meses) iii)Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoria), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio (2 meses). **Fase de ejecución:** conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará en el término de **15 meses**. **Fase de cierre (entrega del informe final**): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de termino, desembolso final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, para todo lo anterior se requiere un término de **01 mes**. **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** ALCALDIA MUNICIPAL DE LAJAGUA DE IBIRICO, CESAR. **Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría:** ALCALDIA MUNICIPAL DE LAJAGUA DE IBIRICO, CESAR. **Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El proyecto no hace parte de una fase. **Cumple** **Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique):** El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en MINDEPORTE, entidad que viabilizó el proyecto. **Cumple** El documento se encuentra firmado por el representante legal de la Entidad. **Cumple**
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se presenta documento suscrito por el director de recursos y herramientas del SND, Fabian Darío Romero Moreno, donde se indica (...) Una vez revisado el proyecto "CONSTRUCCIÓN PATINODROMO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR" presentado por la alcaldía municipal de LA JAGUA DE IBIRICO, se identificó que el proyecto fue formulado siguiendo lo establecido en la resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales" y en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" que el mismo cuenta con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, bajo el código BPIN 2022204000035, que metodológicamente está claramente identificado el problema central y guarda coherencia con la alternativa de solución propuesta, que se identifica la población afectada y la población beneficiada, que existe relación lógica entre el objetivo y los productos del proyecto, que los indicadores de producto corresponde con el proyecto planteado y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas, que políticamente se identifica la concordancia y articulación con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" y con el plan de desarrollo de la entidad territorial, la cual viabilizó técnica, jurídica, ambien económica y financieramente el proyecto. El municipio de La Jagua de Ibirico priorizó el proyecto de inversión pública, lo formuló y estructuró conforme a los estándares técnicos y metodológicos necesarios para garantizar su viabilidad cumpliendo con la coherencia, pertinencia y sostenibilidad. Como resultado de la revisión adelantada por el Ministerio se evidencia que el proyecto es congruente con las necesidades manifestadas por la entidad territorial permitiendo el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la recreación; **por lo cual es favorable sectorialmente.**
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 04 de mayo de 2022 suscrita y firmada por el Secretario de Planeación del Municipio de La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, Adalberto Muñoz Moreno, en donde se indica (...) *Que el proyecto "Construcción de patinódromo en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.", se encuentra radicado en el Banco de proyectos del ente territorial con No.* ***2022-204000-035****, es viable y conveniente ya que está incluido en el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T), adoptado bajo el Acuerdo No. 06 2020, encontrándose en Suelo urbano, teniendo como uso principal institucional.* *A su vez, se encuentra en el plan de desarrollo EL PUEBLO PRIMERO 2020-2023, dentro del programa PRIMERO EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.(...)*
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, **en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos**	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 13 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, Ovelio Enrique Jimenez Machado, en donde se indica (...) *Las actividades que se pretenden financiar en el proyecto: "CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos..(...)*
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta certificación de fecha 9 de mayo de 2022, suscrita por Adalberto Muñoz Moreno, secretario de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, en donde se indica (...) *El predio registrado con matricula catastral Nº 01-01-0376-0001–000 ubicado en la Jagua de Ibirico, Cesar en el norte, con diagonal 7 en 218.25 mts; por el sur, con calle 5 en 135 mts; por el este, con transversal 16 en 146 mts y por el oeste, con predio de referencia catastral nº 00300030085000 en 196,65 mts destinado para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" en el municipio de la jagua de Ibirico, cesar;* ***no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T)****. Con lo señalado en la normativa vigente el predio objeto de estudio presenta la siguiente normativa.* *Área de Actividad: INSTITUCIONAL* *Uso de Suelo: INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Tratamiento: DESARROLLO* *De acuerdo con el tratamiento el predio presenta los siguientes índices de construcción y ocupación:* *Índice de ocupación: 60%* *Índice de construcción: mínimo 100% máximo 200%*
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**No Aplica**	Teniendo en cuenta la información relacionada en la MGA folio No. 34 "Resumen Fuentes de Financiación", el proyecto será financiado 100% con recursos del DNP.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	Se evidencia que mediante Certificado de Tradición 21072790854569516 y Matrícula Inmobiliaria No 192-54523 de 23 de mayo de 2022 que dicho documento soporta la información de la titularidad del Municipio de la JAGUA de IBIRICO-CESAR, se acredita que los terrenos donde se van a construir las obras son de uso publico.
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presenta documento pdf de fecha 02 de junio de 2022, donde se indica la siguiente la información: **Código BPIN**: 2022204000035. La información está acorde con lo relacionado en el certificado del numeral 3 **Nombre del proyecto**: Construcción de patinódromo en el municipio de la jagua de Ibirico, departamento del Cesar **Identificación de los participantes:** Se relacionan los siguientes participantes: Municipio de La Jagua de Ibirico: Asistencia técnica. Supervisión del proyecto, legal y financiera Ministerio del deporte: Asistencia técnica y legal Dnp: Asistencia financiera y técnica. Comunidad: Veeduría Ciudadana **Indicadores para medir el objetivo general:** pistas construidas, meta: 2, que será verificada a través del Informe final de interventoría de obra. **Costo total de la alternativa**: $ 18.219.000.000. El valor está acorde con lo relacionado en el presupuesto. **Resumen fuentes de financiación:** PGN - Nación – Inversión. La información reportada es coherente con lo relacionado en la carta de presentación
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta un documento pdf en 19 folios, correspondiente al documento técnico del proyecto, elaborado y firmado por ADALBERTO MUÑOZ MORENO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO. El documento contiene la siguiente información: **Nombre**: CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR. **Planteamiento del problema:** En el municipio los espacios públicos para las prácticas de patinaje son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar este deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. **Antecedentes**: En el municipio de La Jagua de Ibirico, se destaca por la práctica del deporte como lo es el futbol, dejando en alto al Municipio en las competencias; sin embargo, la infraestructura para otros deportes como lo es el patinaje está estancado, los escenarios existentes están obsoletos y deteriorados. **Justificación**: El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" permite mejorar las condiciones para el desarrollo de la práctica deportiva, la recreación y el sano esparcimiento en el Municipio. **Análisis de participantes**: Se relaciona la identificación de los participantes. **Objetivos:** Incrementar niveles de práctica recreativa y deportiva en el municipio **Cronograma de actividades:** Se aporta información **Descripción de la alternativa seleccionada:** Se aporta información **Duración del proyecto**: 15 meses de ejecución física. **Presupuesto**: El valor relacionado está acorde con el presupuesto general
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se aporta acta de socialización realizada el 6 de septiembre de 2021 con la comunidad de La Jagua de Ibirico, suscrita por el Alcalde del municipio de La Jagua de Ibirico, OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO, La secretaria MARYCARMEN OSPINA GUERRA, Secretaria de infraestructura, y CARLOS GIRALDO, Representante de la veeduría. Se aporta listado de asistencia.
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TÉCNICAS:** Se presentan documentos en pdf firmados por el Ing. Alexander Villero Escobar, M.P. No.: 252021 - 06582CND, correspondientes al presupuesto general y sus desgloses, asimismo se aporta el archivo en excel, una vez revisada la información se evidencia lo siguiente: **Contrato de obra:** VALOR COSTOS DIRECTOS: $12.920.876.124,79 ADMINISTRACION: $3.101.010.269,95 IMPREVISTOS: 129.208.761,25 UTILIDAD: $646.043.806,24 TOTAL AIU: 30,00%: $3.876.262.837,44 Valor directos + indirectos: $16.797.138.962,22 RETIE: $ 8.500.000,00 RETILAP: $ 10.000.000,00 PMA: $86.375.102,45 SUMINISTRO: $141.186.208,00 **Valor contrato obra: $17.043.200.272,67** **Valor interventoria: $ 1.175.799.727,33** **Valor total del proyecto: $ 18.219.000.000,00** **OBSERVACIONES FINANCIERAS** **Obra- Cumple** El presupuesto de obra por valor total de $17.043.200.272,67, incluye AIU del 30% por $3.876.262.837,44, igualmente se refleja la discriminación del valor en el presupuesto global el AIU donde se detallen los costos indirectos e impuestos necesarios para desarrollar la obra, calculados sobre el costo directo por $16.797.138.962,22 y de acuerdo con la certificación emitida por la Entidad Ejecutora. **Interventoria - Cumple** El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $ 1.175.799.727,33 incluye IVA del 19% y se calcula factor multiplicador del 2.15 sobre la base prestacional en este se incluyen los impuestos aplicables teniendo en cuenta las tarifas certificadas por la Entidad ejecutora, sin embargo, se incluye la tarifa de retención en la fuente del 6%, sin embargo se recomienda tener en cuenta que las contribuciones e impuestos aplican sobre el valor total de Interventoría antes de IVA. Y la tarifa aplicable que se debe tener en cuenta en la ejecución por concepto de retención en la fuente en renta es del 2% los contratos con factor multiplicador de acuerdo con lo establecido en el DUR 1625 Art. 1.2.4.10.1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Se presenta Análisis de precios unitarios en documento pdf de 188 folios firmado por el Ing. ALEXANDER VILLERO ESCOBAR, M.P. No.: 252021 - 06582CND. Asimismo se presenta APU del componente eléctrico en pdf de 48 foolios firmado por el ing. JHONNY ANDRÉS TURIZO GARIZADO, M.P.: SN205-134407
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 13 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, Ovelio Enrique Jiménez Machado, en donde certifica que los precios unitarios que hacen parte del proyecto "Construcción de patinódromo en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar", corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto e incluyen IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se presenta certificación suscrita por el area de contabilidad , donde especifica impuestos y estampilla aplicables a la obra, e interventoria de fecha 1 de junio de 2022. Se allega Acuerdo 019 de 2021., correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de la Jagua de Ibirico. .Nota: La certificación indica que la tarifa de retencion en la fuente del 6%, sin embargo de acuerdo a la normatividad vigente para los contratos de interventoria , se debe tener en cuenta que las contribuciones e impuestos aplican sobre el valor total de Interventoría antes de IVA..Y la tarifa aplicable que se debe tener en cuenta en la ejecución por concepto de retención en la fuente en renta es del 2% los contratos con factor multiplicador de acuerdo con lo establecido en el DUR 1625 Art. 1.2.4.10.1
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta memorias de cálculo discriminadas en pdf de 322 folios, elaboradas y firmadas por el Ing. ALEXANDER VILLERO ESCOBAR, M.P. No. 252021 - 06582CND. Se presenta memorias de cálculo eléctricas discriminadas en pdf de 322 folios, elaboradas y firmadas por el Ing. JHONNY ANDRES TURIZO, M.P.:SN205-134407
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto general en pdf de 815 folios firmadas por el Ingeniero Civil Alexander Villero Escobar con Matricula Profesional M.P. 252021-06582 CND, Se presenta especificaciones técnicas del componente eléctrico en pdf de 38 folios elaborado y firmado por el Ing. JHONNY ANDRES TURIZO, M.P.:SN205-134407
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento en Excel firmado por el Ingeniero Civil Alexander Villero Escobar con Matricula Profesional M.P. 252021-06582 CND, en donde se detallan los meses para etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (15 meses) y para la etapa de liquidación (1 mes), adicionalmente se relacionan los costos directos de la obra, valor de la interventoría y el valor total del proyecto con la inversión de los recursos mensuales. Se presenta documento en PDF firmado por el Ingeniero Civil Alexander Villero Escobar con Matricula Profesional M.P. 252021-06582 CND, en donde se detallan los meses para etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (15 meses) y para la etapa de liquidación (1 mes), adicionalmente se relacionan los costos directos de la obra, valor de la interventoría y el valor total del proyecto con la inversión de los recursos mensuales.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Se aporta certificado de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el secretario de planeación y desarrollo económico del municipio de la Jagua, Adalberto Muños Moreno, donde se indica (…) *En el proyecto: "CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.* (…) **NOTA: La información de los estudios y diseños se encuentra discriminada en la pestaña de los requisitos sectoriales.**
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 02 de febrero de 2022 suscrita y firmada por el señor Ovelio Jimenez Machado, alcalde del Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar, en donde se indica (…) *El municipio de la Jagua de Ibirico, cesar, asume el compromiso de adecuar el lote (descapote y nivelación) para la construcción del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, que sera ejecutado en el predio identificado con matricula catastral N° 01-01-0376-0001000, localizado en la Diagonal 2 #17-100 zona urbana del municipio de la jagua de Ibirico, departamento del cesar y folio de matricula inmobiliaria número 192-54513.* (…) Se presenta certificación de fecha 02 de febrero de 2022 suscrita y firmada por el señor Ovelio Jimenez Machado, alcalde del Municipio de la Jaqua de Ibirico, Departamento del Cesar, en donde se indica (…) *El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", tiene asignado dentro del presupuesto de la entidad pública, el rubro 03-0-5412 que corresponde a: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, con el cual se garantiza la sostenibilidad del proyecto por un periodo de 5 años contados a partir de su fecha de inauguración.* (…) Se aporta plan de sostenibilidad del proyecto firmado por Adalberto Muñoz Moreno, secretario de Planeación del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad Territorial, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"*. no corresponde a un proyecto de inversión de integración y desarrollo fronterizo.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad Territorial, el proyecto"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". no se encuentra localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aporta Acta 001 del 30 de diciembre de 2019, de la Noatria Unica del Circulo de La Jagua de Ibirico, con la protocolización del Acta de Posesión Nro 01 del Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico, señor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023. Se allega formato E-27 de la respectiva comisión escrutadora que expide la credencial por la cual se declara la elección de OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO como Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico, Santander, 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	No aplica ya que el Municipio de la Jagua de Ibirico es una entidad de caracter público
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó certificado de fecha 28 de junio de 2022 de la Cédula de Ciudadanía Nro. 12,522,363 que corresponde al ciudadano OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó certificado de fecha 23 de mayo de 2022 de la Cédula de Ciudadanía Nro. 12.522.363 que corresponde al ciudadano OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. .
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO GIL: Se aportó Cédula de Ciudadanía Nro. 12.522.363 que corresponde al ciudadano OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO.
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó certificado de fecha 23 de Mayo de 2022 de la Cédula de Ciudadanía Nro. 12.522.363 que corresponde al ciudadano OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO..
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó certificado de fecha 23 de Mayo de 2022 de la Cédula de Ciudadanía Nro. 12.522.363 que corresponde al ciudadano OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO..
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Unico Tributario que corresponde al Nit nro. 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Documento del 05 de JULIO de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No aplica ya que el Municipio de la Jagua de Ibirico es una entidad de caracter público
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aporta el Acuerdo 007 de 10 de junio 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 018 DE 2021QUE OTORGA FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE la JAGUA DE IBIRICO - CESAR para selebrar contratos de todo orden y nominación con personas naturales o juridicas en desarrollo del Estatuto General de Contratación, convenios de apoyo a la gestion con organizaciones no gubernamentales (ONG), Juntas de Acción Comunal, Asociación de Junta y demas Gremios, y demas Organizaciones del Orden Publico y Privado de Conformidad con la ley y contratos interadministrativos con entidades publicas, de acuerdo con los procesos y procedimientos contraactuales establecidos por la ley 80 de 1983, ley 1150 2007 y demas decretos reglamentarios, incluso para la selebracion de contratos de utilidad publica de que tratan el articulo 355 de la Constitución Nacional y de Asociacion de que trata la ley 489 de 1998 para el normal funcionamiento de la administración municipal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aporta certificación de fecha 23 de mayo de 2022 suscrita por el señor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO donde se indica (...) *Bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o legal, para la suscripción de actos relacionados con las actividades propias de la Administración pública como alcalde municipal de La Jagua de Ibirico, La Guajira.(...)*
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica ya que el Municipio de la Jagua de Ibirico es una entidad de caracter público
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se aporta Formato de vincualación con No. De solicitud 87924 de fecha 13 de julio de 2022. El documento se encuentra firmado por el señor OVELIO ENRIQUE JIMENEZ MACHADO, alcalde del municipio de LA Jagua de Ibirico.
a proyectos de mo uno de sus ra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no incluye como uno de sus componentes la compra de predios.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
ditos genera on que los[mponentes]	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entida diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no incluye como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretenden financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no tiene por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Pública-Privada APP (	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no está formulado bajo el esquema de APP.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no tiene por objeto Estudios y Diseño.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciación recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	De acuerdo con la documentación aportada por la Entidad, el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* no contempla como una de sus fuentes de cofinanciación recursos del SGR.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

	Departamento Nacional de Planeación **Pacto Funcional Cesar – La Guajira** **Acta de Consejo Directivo** Fecha: 9 de junio de 2022 Asunto: Consejo Directivo Nº 6 Pacto Funcional Cesar La Guajira	

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo Nº 6 del Pacto Funcional Cesar-La Guajira
Lugar:	Auditorio del Archivo Departamental "Aníbal Martínez Zuleta¨ Calle 14 # 13-73 Valledupar
Modalidad:	Presencial
Fecha:	9 de junio de 2022
Hora de inicio:	11:00 a.m.

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES**
Alejandra Carolina Botero Barco	Directora DNP / Miembro CD
Nemesio Roys Garzón	Gobernador de La Guajira / Miembro CD
Andrés Meza Araujo	Gobernador del Cesar - Encargado / Presidente CD
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro / Miembro CD
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur / Miembro CD

ORDEN DEL DÍA

1. Seguimiento de compromisos anteriores
2. Ajustes a Plan Estratégico de Inversiones PEI
3. Ajustes al Plan de Acción 2022
4. Balance de la implementación Pacto Territorial Cesar La Guajira
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con la convocatoria realizada el 1 de junio, siendo las 11:30 p.m. del 9 de junio de 2022 damos inicio a la sesión número 6 del Consejo Directivo, a través de modalidad presencial.

Inicialmente se verifica la existencia de quórum decisorio y deliberatorio, la participación de los siguientes integrantes del Consejo Directivo, presentando las siguientes novedades, el Gobernador del Cesar (e) Andrés Meza Araújo ha encargado al Dr. Andrés Rojas Arcia como Gobernador (e) durante un periodo de ausencia y lo reemplaza en todas sus funciones como Gobernador del Cesar, El Gobernador de La Guajira Dr. Nemesio Roys Garzón se excusa de no asistir y otorga su representación al Dr. Yonner Diaz Jiménez quien actuara como Delegado, para efectos se presenta Documento de su delegatura por escrito el cual será anexo del Acta de la presente convocatoria.

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	**CARGO DE LOS ASISTENTES**
Alejandra Carolina Botero Barco	Directora DNP / Miembro CD
Yonner Diaz Jiménez	Delegado del Gobernador de La Guajira / Miembro CD
Andrés Rojas Arcia	Gobernador del Cesar - Encargado / Presidente CD
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro / Miembro CD
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur / Miembro CD

Con la validación del quórum, se pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo la propuesta de orden del día de la sesión.

1. Seguimiento de compromisos anteriores
2. Ajustes a Plan Estratégico de Inversiones PEI
3. Ajustes al Plan de Acción 2022
4. Balance de la implementación Pacto Territorial Cesar La Guajira
5. Proposiciones y varios

Aprobado el orden del día por los miembros del Consejo Directivo, se desarrolla la agenda correspondiente.

1. Seguimiento compromisos anteriores

En la sesión N° 5 del Consejo Directivo, realizada el 23 de febrero de 2022, se estableció el compromiso de Presentar al Consejo Directivo para aprobación el ajuste al Plan Estratégico de Inversiones, validado por el Consejo Directivo.

Se presentan 13 compromisos cumplidos de un total de 14, toda vez que se presentó al Consejo Directivo el ajuste del Plan Estratégico de Inversiones, aprobándolo en su sesión N°5 del 23 de febrero de 2022.

No.	COMPROMISO	ESTADO	DETALLE
1	Emitir y firmar los documentos del Plan Estratégico de Inversiones y del Plan de Acción 2022, aprobados por el Consejo Directivo No. 5.	CUMPLIDO	Se emitieron y firmaron los documentos del Plan Estratégico de Inversiones y del Plan de Acción 2022, aprobados por el Consejo Directivo No. 5 del 23 de febrero del 2022.
2	Citar sesión de Consejo Directivo de acuerdo con el reglamento interno.	CUMPLIDO	El 27 de mayo se envió invitación y confirmación a sesión No. 6 de Consejo Directivo a realizarse el día 9 de junio de 2022.
3	Reportar a la gerencia del pacto antes del 31 de julio el inicio de obras de los proyectos que hacen parte del Pacto Funcional Cesar-La Guajira.	CUMPLIDO	Se envió el cronograma de entrega de obras y primera piedra que hacen parte del Pacto Cesar La Guajira
4	Definir mecanismos para el reporte mensual que permita el seguimiento físico y financiero detallado de los proyectos en ejecución del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, de acuerdo con el procedimiento acordado entre el DNP y los departamentos Cesar y La Guajira.	CUMPLIDO	El 5 de abril se envió vía correo electrónico a las entidades responsable de ejecutar los proyectos, el documento "Reporte Avance de Proyecto", con el fin de que las entidades reporten periódicamente los avances de los proyectos.
5	Armonizar entre el DNP y el departamento, el cronograma de las diferentes obras para realizar el acompañamiento en el inicio de estas.	CUMPLIDO	Se articuló entre el DNP y las entidades responsables de los proyectos para elaborar el el cronograma de entrega de obras y primera piedra.
6	Realizar una reunión específica con gobernadores del Cesar y La Guajira para darle claridad sobre el proyecto APP red vial por $1,5 billones y decidir las acciones a tomar sobre el proyecto en mención.	CUMPLIDO	El 25 de abril se realizó mesa de trabajo virtual donde se le informó al Gobernador de la Guajira el resultado del seguimiento con la ANI y el INVÍAS, en la que se determinó que el proyecto que estimaba fuera financiado por una APP no es viable técnica y financieramente.
No.	**COMPROMISO**	**ESTADO**	**DETALLE**
7	**Realizar los primeros comités operativos y de seguimiento de los siguientes proyectos:**	CUMPLIDO	Se realizaron los comités operativos y de seguimiento los días 10 - 11 de marzo y 5 al 8 de abril de 2022

	Construcción de Escenarios Deportivos del Municipio de El Paso - Cesar (4203). 25 de febrero de 2022.		
	Segunda etapa de la Universidad Nacional Sede la Paz (4047). 25 de febrero de 2022 de 9:00 a 10:00 am.		
8	Avanzar con la constitución o subsanación de las pólizas de los siguientes 8 proyectos:	CUMPLIDO	Se constituyeron o subsanaron las pólizas
			4 proyectos afectados por Ley de Garantías
	1. Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de la Gloria, Cesar, Subsanación póliza.		Proyecto afectado por Ley de Garantías, sentencia de la Corte Constitucional.
	2. Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de la Gloria, constitución de la póliza.		Proyecto afectado por Ley de Garantías, sentencia de la Corte Constitucional.
	3. Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar, constitución de la póliza.		Proyecto afectado por Ley de Garantías, sentencia de la Corte Constitucional.
	4. Construcción del Estadio Municipal Edison Mejía en el Municipio de la Paz -Cesar, constitución de la póliza.		Se constituyó póliza y se adjudicó el 27 de mayo de 2022, se estima firma el contrato de obra el 30 de junio de 2022.
	5. Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI en el barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar, subsanación de la póliza.		Se subsanó la póliza, pero el proyecto se encuentra afectado por la Ley de Garantías.
	6. Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el departamento del Cesar, constitución de la póliza.		Se constituyó póliza y se inició el proceso de selección de contratista el día 29 de abril de 2022.
	7. Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del pacto funcional Cesar – La Guajira, en el departamento del Cesar, constitución de la póliza.		Se constituyó póliza, se inició el proceso de selección de contratista el día 29 de abril de 2022.
	8. Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del pacto funcional Cesar – La Guajira, en el departamento del Cesar, constitución de la póliza.		Proyecto afectado por Ley de Garantías, sentencia de la Corte Constitucional.
9	Realizar mesa de trabajo con Min Deporte para la viabilidad del proyecto de Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico por valor de $18.219 millones.	CUMPLIDO	A la fecha tiene un 85% de maduración y está en revisión de subsanaciones para viabilidad sectorial de MinDeporte. Fue radicado el 2 de junio en ENTerritorio para iniciar trámites de cumplimiento de requisitos
10	Realizar mesa de trabajo con DPS para la viabilidad del proyecto de Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes – Valledupar por valor de $50.000 millones.	CUMPLIDO	El proyecto se encuentra en viabilidad en el DPS con una maduración del 85%y pertinencia social. Fue radicado en ENTerritorio para ir avanzando con la verificación de requisitos.
11	La Alcaldía de Valledupar facilitará el diálogo con comunidades indígenas para continuar proceso de estructuración con ENTerritorio de los estudios y diseños Embalse Multipropósito los Besotes.	CUMPLIDO	El alcalde de Valledupar el 23 de febrero con la presencia de la directora de ENTerritorio y las comunidades indígenas se reunieron para la concertación del proyecto donde no se llegó a ningún acuerdo.
12	Realizar mesa de trabajo con la AEROCIVIL para el cierre financiero del proyecto de intervención de los componentes tierra y aire del aeropuerto Hacaritama del municipio Aguachica del departamento del Cesar	CUMPLIDO	Se realizaron mesas técnicas el 18 de febrero, 28 de marzo, 5 y 18 de mayo y 3 de junio. Actualmente se define el cierre financiero de la primera etapa por valor de $ 47.595 millones
13	Realizar mesas de trabajo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para revisar los proyectos de Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, por valor de $32.000 millones y el proyecto de Construcción, adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón en el Distrito de Riohacha, por valor de $70.000 millones.	CUMPLIDO	Se realizaron mesas técnicas con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ENTerritorio el 25 de febrero y 27 de abril, brindando soporte y apoyo para la estructuración de los proyectos de la Marina y el Malecón los cuales se encuentran en 65% y 85% de estructuración respectivamente. La tercera semana de junio serán remitidas las observaciones por parte del Ministerio.

2. Ajustes al Plan Estratégico de Inversiones

En el marco de la ejecución del Pacto Territorial Cesar La Guajira, y teniendo en cuenta el cierre financiero requerido para su ejecución, se propone realizar los siguientes ajustes al Plan Estratégico de Inversiones:

- Excluir del Pacto Funcional Cesar – La Guajira la iniciativa del proyecto APP Cesar La Guajira, que contempla la intervención de 350 km de doble calzada entre San Roque, La Paz, Cuestecitas, por valor de $1,5 billones. De acuerdo con el compromiso definido en el anterior Consejo Directivo, se validó la información de esta iniciativa que será excluida por el cierre financiero. No obstante, a través del INVIAS, el Gobierno Nacional asignó recursos a la vía propuesta en la APP:

Proyecto	Entidad responsable	Valor	Observaciones
Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Cuatro vientos Codazzi en el Departamento del Cesar, en marco del Programa de Obras Publica "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones. Modulo 2.	INVIAS	$ 53.185	Acta de inicio 17 de marzo de 2021. Fecha estimada de entrega de obra segundo semestre de 2022.
Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	INVIAS	$ 146.686	Acta de inicio 25 de marzo de 2021. Fecha estimada de entrega de obra segundo semestre de 2022.

Se propone por parte de la Dra. Alejandra Botero directora del DNP ante el consejo la exclusión del proyecto app 1.5 billones y se aprueba por parte de Presidente del Consejo, Delegado de la Gobernación de La Guajira, Alcalde de Curumani, Alcalde de Villanueva de manera unánime.

- Iniciativas que se presentan para validación de ajustes de nombre, valor, sector y desagregación en el PEI:

Tabla 1. Iniciativas para ajustar en el PEI – Pacto Cesar La Guajira
(Cifras en millones de pesos)

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción de la segunda etapa de la Universidad Nacional sede La Paz del departamento del Cesar	$ 80.000	$ 56.000	$ 24.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	**Ajuste de nombre y fuente**. Cambio de fuente de Gobernación del Cesar a Universidad Nacional ($24.000 millones). El nuevo nombre es: *Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz – Cesar*
Malecón de Riohacha	$ 70.000	$ 70.000	$ 0	$ 70.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: *Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira*
Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes – Valledupar	$ 75.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	-$ 25.000	**Ajuste de valor**: Se restructuró el proyecto y se disminuyó el alcance.
Construcción de infraestructura para el desarrollo turístico en Riohacha, La Guajira - Marina de Riohacha	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: *Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira*
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación La Gloria	$ 32.000	$ 32.000	$ 0	$ 30.407	$ 30.407	$ 0	-1.593	**Ajuste de nombre y valor**. El nuevo nombre es: *Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar*
Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación riesgo de inundación La Gloria	$ 9.800	$ 9.800	$ 0	$ 9.365	$ 9.365	$ 0	-$ 435	**Ajuste de nombre y valor**. El nuevo nombre es: *Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria – Cesar*

Construcción del Parque Recreativo - Cancha de Futbol - Obras de Urbanismo y Biosaludables en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar	$ 5.600	$ 5.600	$ 0	$ 5.600	$ 5.600	$ 0	$ 0	**Ajuste de nombre**. El nuevo nombre es: *Construcción Parque recreacional- cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar*
Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI en el barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar	$ 4.036	$ 4.036	$ 0	$ 4.036	$ 4.036	$ 0	$ 0	**Ajuste de sector**: cambia de Interior a Inclusión social
Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	$ 10.944	$ 10.944	$ 0	$ 12.900	$ 0	$ 12.900	$ 1.956	**Ajuste de valor y fuente.** Proyecto ejecutado con recursos del SGR.
Juegos Bolivarianos - Coliseo Multifuncional Oscar Muñoz Oviedo.	$ 12.000	$ 12.000	$ 0	$ 18.331	$ 18.331	$ 0	$ 6.331	**Ajuste de valor.** Se ajustó el valor de acuerdo con su estructuración y viabilidad técnica
Mejoramiento vías terciarias	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 50.000	Se desagregará en tres proyectos específicos.
Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.210	$ 10.210	$ 0	$ 10.210	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.226	$ 11.226	$ 0	$ 11.226	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.562	$ 28.562	$ 0	$ 28.562	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Total	**$ 386.436**	**$ 330.436**	**$ 56.000**	**$ 379.001**	**$ 379.001**	**$ 0**	**-$ 18.743**	**Reducción de $18.743 millones**

- Desagregación del proyecto de mejoramiento de la red vial de la Guajira en tres proyectos

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Mejoramiento vías terciarias	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 50.000	Se desagregará en tres proyectos específicos.
Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.210	$ 10.210	$ 0	$ 10.210	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.226	$ 11.226	$ 0	$ 11.226	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.562	$ 28.562	$ 0	$ 28.562	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Total	**$ 50.000**	**$ 50.000**	**$ 0**	**$ 49.998**	**$ 49.998**	**$ 0**	**-$ 2**	**Reducción de $2 millones**

Se somete a votación y se prueban las modificaciones de manera unánime por los miembros del consejo.

- Se presenta la inclusión al Pacto Funcional Cesar – La Guajira las siguientes iniciativas:

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico	$0	$0	$0	$2.200	$2.200	$0	$2.200	Proyecto en viabilización del sector por INVIAS. El

k8+800 vía Villanueva - Veracruz (La Guajira)								valor estimado de inversión máximo es de $2.200 millones
Etapa II De La Construcción de pavimento en asfalto de la ruta folclórica entre el municipio de Villanueva – La Guajira y la zona agrícola del corregimiento de Badillo - municipio de Valledupar.	$0	$0	$0	$15.222	$13.722	$1.500	$15.222	En verificación del FRPT, proyecto en ajuste de observaciones
TOTAL	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 17.422**	**$ 15.922**	**$ 1.500**	**$ 17.422**	

Cifras en millones de pesos.

El alcalde de Villanueva pide incluir en acta la inclusión de estos dos proyectos por el valor de $17.422 millones.

Directora aclara que esta iniciativa se incluirá para el próximo Conpes modificatorio para poder incluir las iniciativas y se da la claridad que la inclusión dependerá de la aprobación del Conpes.

Se aprueba de manera unánime la inclusión de las iniciativas por los miembros del Consejo Directivo.

Dado lo anterior, se presenta ante el consejo directivo la propuesta de ajuste del Plan Estratégico de Inversiones, el cual se modificaría de un total de 101 iniciativas, por un valor indicativo de $5,05 billones a un total de 104 iniciativas por un valor indicativo de $3.5 billones, y quedaría de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Estratégico de Inversiones ajustado
(Cifras en pesos)

Depto.	Línea estratégica / temática	Sector	Nombre del Proyecto	Valor Indicativo	Nación	Territorio
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Infraestructura educativa	$ 184.000.000.000	$ 184.000.000.000	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz - Cesar	$ 80.000.000.000	$ 80.000.000.000	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Inclusión Social	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI en el barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar	$ 4.036.228.428	$ 4.036.228.428	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de la segunda etapa de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Agustín Codazzi	$ 13.078.876.537	$ 0	$ 13.078.876.537
Cesar	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar	$ 7.806.762.743	$ 0	$ 7.806.762.743
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De Las Calles Y Carreras Del Municipio De Pueblo Bello - Cesar	$ 2.029.538.149	$ 2.029.538.149	$ 0

Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao. Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao. Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira	$ 13.884.775.764	$ 13.884.775.764	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Estudios y diseños fase 3 para la construcción de terminales, torre de control, base SEI y obras complementarias del aeropuerto Hacaritama de Aguachica, Cesar	$ 1.085.971.400	$ 1.085.971.400	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Estudios y diseños mejoramiento pavimentación carretera Cuatro Vientos Codazzi Dto. Cesar	$ 2.034.996.628	$ 2.034.996.628	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	$ 108.012.715.555	$ 108.012.715.555	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama	$ 28.000.000.000	$ 21.000.000.000	$ 7.000.000.000
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la interconexión vial de las veredas Hondo del Rio - El Venao - San Antonio con el municipio de Manaure	$ 6.290.214.684	$ 0	$ 6.290.214.684
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica Azufral con la vereda Remolinos en el municipio de Becerril	$ 9.848.252.558	$ 0	$ 9.848.252.558
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas nuevas flores y arroyo de agua, San Diego	$ 15.541.035.405	$ 0	$ 15.541.035.405
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas San Antonio la Y sector el Venao, Manaure	$ 19.846.150.266	$ 0	$ 19.846.150.266
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Pueblo Bello hasta los corregimientos de Costa Rica y Colon, Del Municipio de Pueblo Bello	$ 43.212.252.781	$ 0	$ 43.212.252.781
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía San Jacinto - siete de agosto en el municipio de Agustín Codazzi	$ 33.240.759.203	$ 0	$ 33.240.759.203
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria el corregimiento de Media Luna a Tocaimo en el municipio de San Diego	$ 2.663.531.054	$ 2.663.531.054	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria la Y de casa blanca en el corregimiento de Llerasca - Iroka, en el núcleo Llerasca del municipio de Agustín Codazzi	$ 18.297.919.136	$ 0	$ 18.297.919.136
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el Departamento del Cesar (Grupo I)	$ 195.642.016.879	$ 144.867.063.122	$ 50.774.953.757
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, Grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, en el Departamento del Cesar (Grupo III)	$ 94.683.525.470	$ 87.846.822.819	$ 6.836.702.651
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, en el Departamento del Cesar (Grupo II)	$ 302.328.265.057	$ 189.804.477.413	$ 112.523.787.644

Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento tramo vía la ye de Canadá - manantial sector rural del municipio de Becerril	$ 24.501.199.213	$ 0	$ 24.501.199.213
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Cuatro vientos Codazzi en el Departamento del Cesar, en marco del Programa de Obras Publica "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones. Modulo 2.	$ 53.184.766.461	$ 53.184.766.461	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Pavimentación del tramo la y Mayusa - duda alta, en zona rural del municipio de Agustín Codazzi	$ 23.026.686.622	$ 0	$ 23.026.686.622
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Ampliación PTAR sobre río Cesar. Valledupar	$ 100.000.000.000	$ 100.000.000.000	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de 121 unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa del municipio de Gamarra	$ 1.834.386.685	$ 1.834.386.685	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua, Cesar	$ 11.211.381.858	$ 7.737.967.301	$ 3.473.414.557
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del alcantarillado pluvial de la calle 7a, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y la carrera 4 y entre la carrera 4 y el Río Guatapurí; correspondiente a la primera fase del colector pluvial no 2, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	$ 45.719.570.886	$ 45.719.570.886	$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del sistema alcantarillado sanitario de los barrios Villa Azul y Villa del Cesar en el municipio de El Copey	$ 3.498.372.810	$ 2.115.616.759	$ 1.382.756.051
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar	$ 4.659.071.369	$ 2.762.937.672	$ 1.896.133.697
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumaní, departamento del Cesar.	$ 2.558.600.879	$ 1.517.309.824	$ 1.041.291.055
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción y optimización sistema de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana de Agustín Codazzi etapa 1 - departamento del Cesar	$ 13.706.946.505	$ 8.128.538.044	$ 5.578.408.461
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de Patillal, Municipio de Valledupar	$ 10.495.991.965	$ 0	$ 10.495.991.965
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado (Fase 2) de la cabecera municipal de Astrea, departamento del Cesar	$ 10.210.594.267	$ 6.055.119.856	$ 4.155.474.411
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización hidráulica del sistema de tratamiento de agua potable, y micromedición del casco urbano del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.	$ 3.763.662.709	$ 2.231.939.514	$ 1.531.723.195

La Guajira	Infraestructura y progreso	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Erosión Costera Dibulla	$ 41.729.285.156	$ 0	$ 41.729.285.156
La Guajira	Infraestructura y progreso	Cultura	Archivo departamental	$ 14.000.000.000	$ 0	$ 14.000.000.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Centro de Energía Renovables	$ 30.000.000.000	$ 0	$ 30.000.000.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Construcción y estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora de energía, departamento de La Guajira	$ 19.955.094.018	$ 19.955.094.018	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Energía convencional Cabo	$ 14.000.000.000	$ 7.000.000.000	$ 7.000.000.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Energía Solar del Sur	$ 40.000.000.000	$ 40.000.000.000	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla, La Guajira	$ 32.928.275.294	$ 0	$ 32.928.275.294
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Proyecto solar Uribia	$ 72.121.173.279	$ 72.121.173.279	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Salud y Protección Social	Proyecto de Atención Extramural	$ 32.833.958.398	$ 0	$ 32.833.958.398
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar- Estrella; vías wayuu)	$ 284.973.625.617	$ 284.973.625.617	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía con la construcción de placa huella en tramos críticos de la vereda de san salvador, corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, La Guajira	$ 6.855.227.915	$ 0	$ 6.855.227.915
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira	$ 33.352.620.385	$ 0	$ 33.352.620.385
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella, de la vía que conduce desde el Corregimiento de Conejo hasta la Ye de las Colonias, en el Municipio de Fonseca, La Guajira	$ 12.797.129.135	$ 0	$ 12.797.129.135
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento vial de la ruta folclórica mediante la construcción de pavimento en asfalto entre el Municipio de Villanueva y la zona agrícola de Veracruz, Municipio de San Juan del Cesar - Departamento de La Guajira	$ 28.885.170.982	$ 28.885.170.982	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento vial en concreto rígido de la vía principal de Almapoque a la vereda Mamonal del municipio de Fonseca - La Guajira	$ 9.569.979.238	$ 0	$ 9.569.979.238
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$ 10.209.500.587	$ 10.209.500.587	$ 0

La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La GUAJIRA	$ 11.226.331.374	$ 11.226.331.374	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$ 28.561.640.282	$ 28.561.640.282	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Tramo Florida - Cuestecitas	$ 75.000.000.000	$ 0	$ 75.000.000.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de alcantarillado y canal para el drenaje pluvial en diferentes sectores del distrito de Riohacha	$ 28.250.920.187	$ 18.363.098.123	$ 9.887.822.064
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Molino-departamento de La Guajira	$ 6.259.628.609	$ 6.259.628.609	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento osmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Riritana, municipio de Maicao, La Guajira	$ 4.668.536.634	$ 4.668.536.634	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de flor de La Guajira, municipio de Uribia, La Guajira	$ 5.105.372.536	$ 5.105.372.536	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de la gloria, municipio de Manaure, La Guajira	$ 4.551.826.391	$ 3.143.137.372	$ 1.408.689.019
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de puerto estrella municipio de Uribia	$ 5.335.760.830	$ 3.498.639.266	$ 1.837.121.564
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de punta espada municipio de Uribia	$ 5.227.451.564	$ 5.227.451.564	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de Sichichon, municipio de Manaure, La Guajira	$ 5.542.627.464	$ 3.827.307.553	$ 1.715.319.911

La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la junta, la peña y curazao, en el municipio de san juan (departamento de La Guajira)	$ 15.151.926.425	$ 10.151.926.425	$ 5.000.000.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Ejecución de estudios, diseños construcción y puesta en funcionamiento del proyecto de abastecimiento de agua mediante el esquema de pilas públicas, en el sector de La Guajira zona industrial-municipio de Uribia	$ 16.339.309.126	$ 11.282.656.398	$ 5.056.652.728
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Agua	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	$ 4.821.897.460	$ 2.893.138.476	$ 1.928.758.984
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio - Vivienda	Mejoramiento urbanístico y obras complementarias en los municipios de Hatonuevo y el molino departamento de La Guajira	$ 24.385.155.819	$ 0	$ 24.385.155.819
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico k8+800 vía Villanueva - Veracruz (Guajira)	$ 2.200.000.000	$ 2.200.000.000	$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Etapa II De La Construcción De Pavimento En Asfalto De La Ruta Folclórica Entre El Municipio De Villanueva – La Guajira Y La Zona Agrícola Del Corregimiento De Badillo Municipio De Valledupar	$ 15.222.000.000	$ 13.722.000.000	$ 1.500.000.000
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Estudios y Diseños Embalse Multipropósito los Besotes	$ 19.035.588.063	$ 19.035.588.063	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cacaotero del Municipio de San Diego	$ 9.540.003.331	$ 0	$ 9.540.003.331
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad del ecosistema de la Serranía del Perijá en el municipio de Codazzi, Cesar	$ 3.846.000.000	$ 3.846.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca 2802-03 del río Chiriaimo y Manaure en el departamento del Cesar	$ 2.165.000.000	$ 2.165.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el edificio bioclimático y el CAVFFS, sedes de CorpoCesar en el marco del PIGCCT del departamento del Cesar	$ 1.381.400.025	$ 1.381.400.025	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	$ 12.900.345.532	$ 0	$ 12.900.345.532
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar	$ 30.407.269.010	$ 30.407.269.010	$ 0

Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria - Cesar.	$ 9.364.830.348	$ 9.364.830.348	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Recuperación hidrodinámica y ambiental del caño Paraluz como estrategia de recuperación de la ciénaga mata de palma, en el municipio de El Paso y Chiriguaná, Cesar	$ 3.309.588.097	$ 3.309.588.097	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del río Magiriaimo, jurisdicción de CorpoCesar	$ 1.862.000.000	$ 1.862.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes	$ 50.000.000.000	$ 50.000.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar	$ 12.012.362.265	$ 12.012.362.265	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Cultura	Construcción Centro de eventos históricos y cultural de la Música Vallenata, en el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	$ 146.458.280.271	$ 0	$ 146.458.280.271
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción de Escenarios Deportivos del Municipio de El Paso - Cesar	$ 9.600.000.000	$ 9.600.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción de Escenarios Deportivos en la Unidad Recreacional del Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar	$ 12.300.000.000	$ 12.300.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción del Estadio Municipal Edison Mejía en el Municipio de la Paz - Cesar	$ 12.000.000.000	$ 12.000.000.000	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción del parque recreacional-cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar.	$ 5.706.873.809	$ 5.706.873.809	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico	$ 18.218.945.978	$ 18.218.945.978	$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Juegos Bolivarianos - Coliseo Multifuncional Oscar Muñoz Oviedo.	$ 18.331.105.596	$ 18.331.105.596	$ 0

Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Conectividad y transformación digital departamento del Cesar	$ 69.487.163.883	$ 69.487.163.883	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Actualización Estudios y Diseños Distrito de Riego San Juan y Ranchería	$ 2.615.327.604	$ 2.615.327.604	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Distrito de Riego San Juan	$ 107.000.000.000	$ 107.000.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de canal abierto en concreto rígido para evitar las inundaciones en el sector nororiental del casco urbano de San Juan del Cesar - La Guajira	$ 3.323.000.000	$ 3.323.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción de obras para el control de inundación y erosión en los arroyos Kutanamana y Chemerrain en el municipio de Uribia departamento de La Guajira	$ 4.397.000.000	$ 4.397.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Amoblamiento de Espolones	$ 18.000.000.000	$ 18.000.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira	$ 70.000.000.000	$ 70.000.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira	$ 32.000.000.000	$ 32.000.000.000	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Maicao	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Riohacha	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Muelles de Cabotaje (4 municipios sin Riohacha, Dibulla, Manaure y dos en Uribia)	$ 13.000.000.000	$ 6.500.000.000	$ 6.500.000.000
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira	$ 24.859.383.753	$ 24.859.383.753	$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Conectividad y transformación digital departamento de La Guajira	$ 63.209.062.834	$ 63.209.062.834	$ 0

Cesar	Seguridad y convivencia	Defensa	Policía Metropolitana de Valledupar	$ 74.559.618.807	$ 74.559.618.807	$ 0
Cesar	Seguridad y convivencia	Justicia y del Derecho	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	$ 38.000.000.000	$ 38.000.000.000	$ 0
La Guajira	Seguridad y convivencia	Justicia y del Derecho	Cárcel de Riohacha	$ 184.786.182.848	$ 184.786.182.848	$ 0
TOTAL PEI				**$ 3.549.672.776.685**	**$ 2.574.107.405.349**	**$ 975.565.371.336**

Teniendo en cuenta lo anterior los tres niveles de gobierno validan los ajustes al Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Cesar La Guajira.

3. Ajustes al Plan de Acción 2022

Se presenta para ajuste ante el Consejo Directivo dentro del Plan de Acción la propuesta para incluir las siguientes iniciativas a la vigencia 2022, teniendo en cuenta que estos proyectos buscan adelantar el inicio de su ejecución en la presente anualidad:

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico k8+800 vía Villanueva - Veracruz (La Guajira)	$0	$0	$0	$2.200	$2.200	$0	$2.200	Proyecto en viabilización del sector por INVIAS. El valor estimado de inversión máximo es de $2.200 millones
Etapa II De La Construcción de pavimento en asfalto de la ruta folclórica entre el municipio de Villanueva – La Guajira y la zona agrícola del corregimiento de Badillo - municipio de Valledupar.	$0	$0	$0	$15.222	$13.722	$1.500	$15.222	En verificación del FRPT, proyecto en ajuste de observaciones
Total	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 17.422**	**$ 15.922**	**$ 1.500**	**$ 17.422**	

Cifras en millones de pesos.

Aprobado por todos los miembros del Consejo Directivo en punto anterior de inclusión al Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

Se presenta a consideración y aprobación con el fin de ajustar los siguientes proyectos en Plan de Acción 2022:

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes – Valledupar	$ 75.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	-$ 25.000	**Ajuste de valor**: Se restructuró el proyecto y se disminuyó el alcance.
Mejoramiento vías terciarias	$ 50.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	-$ 50.000	Se desagregará en tres proyectos específicos.

Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.210	$ 10.210	$ 0	$ 10.210	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.226	$ 11.226	$ 0	$ 11.226	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.562	$ 28.562	$ 0	$ 28.562	Proyecto desagregado de mejoramiento de vías terciarias
Total	**$ 125.000**	**$ 100.000**	**$ 25.000**	**$ 99.998**	**$ 99.998**	**$ 0**	**-$ 25.002**	

Cifras en millones de pesos.

Adicionalmente se pide excluir del plan de acción 2022 los siguientes proyectos:

Proyecto	Valor actual			Valor propuesto ajuste			Diferencia	Justificación
	Total	Nación	Territorio	Total	Nación	Territorio		
Marina de Riohacha	$32.000	$32.000	$0	$0	$0	$0	-$32.000	Las vigencias de este proyecto serán ajustadas en el Conpes
Construcción de infraestructura para el desarrollo turístico en Riohacha, La Guajira - Nuevo Malecón de Riohacha	$70.000	$70.000	$0	$0	$0	$0	-$70.000	Las vigencias de este proyecto serán ajustadas en el Conpes
Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama	$ 28.000	$ 21.000	$ 7.000	$0	$0	$0	-$28.000	Proyecto en estructuración, pendiente definir cierre financiero
Total	$130.000	$123.000	$7.000	$0	$0	$0	-$130.000	

Cifras en millones de pesos.

En atención a lo solicitado por la directora de DNP, el Dr. Yonner Díaz Jiménez, delegado del Gobernador de La Guajira, manifiesta la solicitud de no excluir del Plan de Acción 2022 los proyectos:

- Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira.
- Construcción de infraestructura para el desarrollo turístico en Riohacha, La Guajira - Nuevo Malecón de Riohacha, Territorio, para el proyecto del Plan Vial Departamental.

A la fecha argumentan tener un avance importante en el proceso e informan haber radicado los proyectos ante Ministerio de Turismo para el estudio de la viabilidad de los proyectos.

Se valida con Ministerio de Turismo y se genera el compromiso de realizar mesa técnica la próxima semana para su revisión. Por consiguiente, no se modificará el Plan de Acción.

Frente a esta solicitud se decide no excluir los proyectos del Plan de Acción quedaría ajustado a un valor total de $504.882.957.973.

Se aprueba la solicitud del delegado de la gobernación de La Guajira y se ajustara el Plan de Acción sin la exclusión, aprobado por parte de todos los miembros del consejo.

Secretaria Técnica propone también la revisión del proyecto Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama propone no excluir del Plan de Acción ya que este se encuentra adelantado, y sería oportuno desarrollar mesa de seguimiento antes del día 17 de junio con el fin revisar la viabilidad técnica del proyecto, frente a la definición del cierre financiero por parte de la Gobernación y definir su continuidad dentro del Plan de Acción 2022.

Esta propuesta es acogida por todos los miembros del Consejo Directivo, se aprueba su revisión y no será excluido del Plan de acción.

En general el Plan de Acción 2022 se ajusta en valor y número de proyectos.

Líneas temáticas o estratégicas	Proyectos	Valor Total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	**4**	**$ 134.218.945.978**	**$ 127.218.945.978**	**$ 7.000.000.000**
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	2	$ 68.218.945.978	$ 68.218.945.978	$ 0
Infraestructura y progreso	1	$ 28.000.000.000	$ 21.000.000.000	$ 7.000.000.000
Seguridad y convivencia	1	$ 38.000.000.000	$ 38.000.000.000	$ 0
La Guajira	**16**	**$ 398.664.011.815**	**$ 217.278.855.996**	**$ 181.385.155.819**
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	7	$ 187.859.383.753	$ 151.359.383.753	$ 36.500.000.000
Infraestructura y progreso	9	$ 210.804.628.062	$ 65.919.472.243	$ 144.885.155.819
Total general	**20**	**$ 532.882.957.793**	**$ 344.497.801.974**	**$ 188.385.155.819**

El Plan de Acción de la vigencia 2022 quedaría por un valor indicativo de $532.883 millones, correspondiente a 20 iniciativas indicativas, donde la Nación aportará $344.498 millones y el territorio aportará $188.385 millones. Para el departamento de Cesar se priorizan 4 proyectos por un valor de $106.219 millones y para el departamento de La Guajira se priorizan 16 proyectos por un valor de $296.664 millones. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Territorial Cesar – La Guajira:

Tabla 2. Detalle del Plan de Acción 2022
(Cifras en pesos)

No.	Depto.	Líneas temáticas o estratégicas	Sector o componente	Nombre de iniciativa	Total Recursos	Recursos Nación	Recursos Territorio

1	Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes	$ 50.000.000.000	$ 50.000.000.000	$ 0
2	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Construcción de villa deportiva en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira	$ 24.859.383.753	$ 24.859.383.753	$ 0
3	Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte y Recreación	Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico	$ 18.218.945.978	$ 18.218.945.978	$ 0
4	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio, Industria y Turismo	Construcción de infraestructura para el desarrollo turístico en Riohacha, La Guajira - Nuevo Malecón de Riohacha	$ 70.000.000.000	$ 70.000.000.000	$ 0
5	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio, Industria y Turismo	Marina de Riohacha	$ 32.000.000.000	$ 32.000.000.000	$ 0
6	Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama	$ 28.000.000.000	$ 21.000.000.000	$ 7.000.000.000
7	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Amoblamiento de Espolones	$ 18.000.000.000	$ 18.000.000.000	$ 0
8	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Maicao	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
9	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Tramo Florida - Cuestecitas	$ 75.000.000.000	$ 0	$ 75.000.000.000
10	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Mercados de Riohacha	$ 15.000.000.000	$ 0	$ 15.000.000.000
11	La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio Industria y Turismo	Muelles de Cabotaje (4 municipios sin Riohacha, Dibulla, Manaure y dos en Uribia)	$ 13.000.000.000	$ 6.500.000.000	$ 6.500.000.000
12	Cesar	Seguridad y convivencia	Justicia y Del Derecho	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	$ 38.000.000.000	$ 38.000.000.000	$ 0
13	La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Centro de Energía Renovables	$ 30.000.000.000	$ 0	$ 30.000.000.000
14	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia en el Departamento de La Guajira.	$ 28.561.640.282	$ 28.561.640.282	$ 0
15	La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda Ciudad y Territorio – Vivienda	Mejoramiento urbanístico y obras complementarias en los municipios de Hatonuevo y el Molino departamento de La Guajira	$ 24.385.155.819	$ 0	$ 24.385.155.819
16	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Etapa II De La Construcción De Pavimento En Asfalto De La Ruta Folclórica Entre El Municipio De Villanueva – La Guajira Y La Zona Agrícola Del Corregimiento De Badillo Municipio De Valledupar	$ 15.222.000.000	$ 13.722.000.000	$ 1.500.000.000
17	La Guajira	Infraestructura y progreso	Cultura	Archivo departamental	$ 14.000.000.000	$ 0	$ 14.000.000.000

18	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento de la red vial terciaria en los municipios de Barrancas - Fonseca, Distracción, Hatonuevo y Albania, en el departamento de La GUAJIRA	$ 11.226.331.374	$ 11.226.331.374	$ 0
19	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Mejoramiento De La Red Vial Terciaria En Los Municipios De Urumita, La Jagua Del Pilar, El Molino, Villanueva y San Juan Del Cesar, en el Departamento de La Guajira	$ 10.209.500.587	$ 10.209.500.587	$ 0
20	La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Construcción puente vehicular l=25m sobre el paso critico k8+800 vía Villanueva - Veracruz (Guajira)	$ 2.200.000.000	$ 2.200.000.000	$ 0
				TOTAL PA 2022	**$ 532.882.957.793**	**$ 344.497.801.974**	**$ 188.385.155.819**

Se validan y aprueban los ajustes al Plan Estratégico de Inversiones y el Plan de Acción 2022 del Pacto Cesar La Guajira con las solicitudes acogidas y aprobadas en el desarrollo de esta sesión por parte de todos los miembros del Consejo Directivo.

4. Balance de la implementación Pacto Territorial Cesar La Guajira

A continuación, se socializa el avance del Pacto Funcional Cesar – La Guajira donde se hace énfasis en el impacto que genera el ajuste del PEI, observando que desde la firma del Pacto 14/01/2021 hoy se cuenta con un total de 104 iniciativas, por valor indicativo total de $3.6 billones, de los cuales $2.6 billones son aportados por la nación representando el 73% de los recursos y $968.565 millones son aportados por el territorio, representando el 27% de los recursos. Notando que la vigencia del pacto es de 5 años, cerca de cumplirse el 50% de avance en el tiempo de ejecución, se ha consolidado un avance del 69%, llevando a cabo 69 proyectos, 10 ejecutados y 59 en ejecución por un valor de $2.4 billones, generando 49.718 empleos directos y 81.040 empleos indirectos, beneficiando a más de 2 millones de personas, impactando 40 municipios de los 2 departamentos.

Avance a la fecha por departamento:

Departamento	Total proyectos comprometidos	Proyectos en ejecución	Valor	Con contrato de inicio de obra	Valor	%	Proyectos ejecutados	Valor
Cesar	49	39	$1.636,0	27	$833,9	61,0%	10	$42,6
La Guajira	20	20	$762,2	15	$654,1	85,8%	0	-

De acuerdo con los ajustes presentados, el Plan Estratégico de Inversión se refleja de la siguiente manera:

Línea Temática	No. Iniciativas	Porcentaje	Total Recursos	Porcentaje	Nación	Porcentaje	Territorio	Porcentaje
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	32	31%	$ 817.947.559.496	23%	$ 612.548.930.362	24%	$ 205.398.629.134	21%
Infraestructura y progreso	69	66%	$ 2.435.996.444.631	69%	$ 1.665.829.702.429	65%	$ 770.166.742.202	79%
Seguridad y convivencia	3	3%	$ 297.345.801.655	8%	$ 297.345.801.655	11%	-	0%
TOTAL PEI	104	100%	$ 3.551.289.805.782	100%	$ 2.575.724.434.446	100%	$ 975.565.371.336	100%

De acuerdo con lo anteriormente tratado y los ajustes que se presentan a consideración, se reporta el avance por departamento y línea temática en la siguiente tabla:

Depto. / Línea temática	Proyectos	Porcentaje	Valor total	Porcentaje	Aporte Nación	Porcentaje	Aporte Territorio	Porcentaje
Cesar	**49**	**71%**	**$ 1.678.623.127.456**	**69%**	**$ 1.255.083.047.823**	**67%**	**$ 423.540.079.633**	**74%**
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	18	26%	$ 380.910.485.737	16%	$ 220.265.097.290	12%	$ 160.645.388.447	28%
Infraestructura y progreso	30	43%	$ 1.223.153.022.913	50%	$ 960.258.331.727	51%	$ 262.894.691.186	46%
Seguridad y convivencia	1	1%	$ 74.559.618.806	3%	$ 74.559.618.806	4%	$ 0	0%
La Guajira	**20**	**29%**	**$ 762.210.031.687**	**31%**	**$ 614.757.737.386**	**33%**	**$ 147.452.294.301**	**26%**
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	3	4%	$ 74.853.553.513	3%	$ 71.531.755.028	4%	$ 3.321.798.485	1%
Infraestructura y progreso	16	23%	$ 497.690.832.676	20%	$ 353.560.336.860	19%	$ 144.130.495.816	25%
Seguridad y convivencia	1	1%	$ 189.665.645.498	8%	$ 189.665.645.498	10%	$ 0	0%
Total General	**69**	**100%**	**$ 2.440.833.159.143**	**100%**	**$ 1.869.840.785.209**	**100%**	**$ 570.992.373.934**	**100%**

7 Proyectos Estratégicos en Seguimiento

Se presentan los proyectos con seguimiento especial por presentar alertas.

Proyecto Juegos Bolivarianos - Coliseo Multifuncional Oscar Muñoz Oviedo. Se hace una referenciación del avance del proyecto con avances importantes y la explicación de porque no se puede realizar de manera estructural para el servicio y realización de las justas en el marco de Los Juegos Bolivarianos, se da claridad por parte del interventor del proyecto que este proyecto tiene un avance

del 42% de ejecución por encima de lo estimada en cronograma de obra, se aclara también el alcance de este proyecto donde no solo es un Escenario para solamente el evento de los juegos, sino es una obra que permite beneficiar a la población de la ciudad y genera espacios para el desarrollo del deporte en la juventud. Se propone que en la próxima sesión del consejo se pueda hacer la modificación o cambio del nombre del proyecto y suprimir "Juegos Bolivarianos".

Proyecto Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar. Se explica la causa del retraso por parte del secretario de infraestructura de Valledupar quien se propone a realizar acciones que permitan garantizar la seguridad de los contratistas y retomar la instalación del sistema. Se realizara mesa de trabajo la semana entrante del 13 al 17 de junio de 2022 donde se pretenderá definir el reinicio de las obras y dar una fecha estimada de entrega del proyecto.

Proyecto Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar. Se aclara por parte del responsable del proyecto la Gerente de Aguas del Cesar el retraso y se compromete a dar celeridad en la próxima semana para definir el inicio de la obra en acciones conjuntas con el alcalde de Pelaya.

Proyecto Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumaní, departamento del Cesar. Se aclara por parte del responsable del proyecto la Gerente de Aguas del Cesar el retraso y se compromete a dar celeridad en la próxima semana para definir el inicio de la obra en acciones conjuntas con el alcalde de Pelaya.

Proyecto Mejoramiento vial de la ruta folclórica mediante la construcción de pavimento en asfalto entre el Municipio de Villanueva y la zona agrícola de Veracruz, Municipio de San Juan del Cesar - Departamento de La Guajira. Se manifiesta alerta por retraso en la fase de avance del proyecto. El alcalde de Villanueva da claridad que prontamente se adjudicara la semana entrante y se actualizara en tiempo el avance y fase del proyecto según cronograma.

Proyecto Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama

Detalle de la situación:

La fase 1 de la estructuración fue realizada por la Gobernación del Cesar y los estudios a fase 3 por la Aerocivil con lo que se actualizó el valor del proyecto.

Se estimaba una financiación inicial de $21.000 millones a través del FRPT (Conpes 4037) y $7.000 millones por la Gobernación del Cesar. Con la culminación de los estudios y diseños se incrementó el valor de la primera etapa a $47.595 millones.

En esta etapa I se estiman ejecutar las siguientes obras:

Terminal de pasajeros por valor de $30.834 millones
Cuartos técnicos por valor de $3.033 millones
Obras exteriores SSEI (Bomberos) por $13.428 millones
Estudios y diseños para la ampliación de la pista $300 millones

Proyecto Universidad Nacional segunda etapa.

ENTerritorio aclara que para ellos se presenta un retraso importante por el tiempo de avance desde la firma de convenio y la etapa del proyecto.

Se aclara por parte de la universidad que se ha retrasado el proceso de legalización de la administración delegada y se ha tenido modificaciones importantes en los valores referencia del mercado que han retrasado los estudios previos y se cuenta con la estructuración de los pliegos, se busca realizar reunión de comité de seguimiento el miércoles 15 de junio en comité operativo de seguimiento para hacer intervención en la semana entrante para tomar acciones que impacten en el desarrollo y desatraso del proyecto.

Proyecto de construcción y estructuración integral de soluciones individúales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora de energía. Departamento de la guajira, se incluye en proyecto en seguimiento por la variación de los insumos y materiales que elevan los costos esto advierte un mayor nivel de recursos y definir si se reduce el alcance, la gobernación no se compromete con asignación de recursos y se acuerda para la semana entrante hacer comité sobre este proyecto para el viernes 17/06/22 con ENTerritorio y departamento. El proyecto de municipio del paso requiere una modificación en la póliza donde los beneficiarios de las pólizas se incluyan a ENTerritorio y DNP esto subsanación se requiere para girar desembolso.

Proyectos con afectación por Ley de Garantías.

No	Nombre del proyecto	Valor total	Desembolsos
1	Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del pacto funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar.	$ 87.847	Se realizó primer giro por valor de $14.561.000.000 (recursos 2021)
2	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de la gloria, departamento del Cesar.	$ 30.407	No se han Girado Recursos
3	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de La Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar.	$ 12.012	Se realizó primer giro por valor de $2.402.472.453 (recursos 2021)
4	Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundaciones en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria, Cesar.	$ 9.365	Se giraron recursos por valor de $1.960.000.000 (vigencia 2021)
5	Construcción del centro de desarrollo infantil CDI del barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar.	$ 4.036	No se han Girado Recursos

Municipio	Proyecto	Aporte DNP	V2021	V2022	V2023	V2024	Desembolsado
La Gloria	Construcción de las obras para mitigar el riesgo de inundación en el sector de la vía de acceso a la cabecera municipal de La Gloria - Cesar.	$9.365	$1.960	$5.390	$2.015	$0	$1.960

La Gloria	Construcción de obras como estrategia de mitigación y control de inundaciones en la cabecera municipal de La Gloria, departamento del Cesar	$30.407	$3.220	$15.456	$10.304	$1.427	$0
Pueblo Bello	Desarrollo de acciones de emprendimiento y fortalecimiento microempresarial como estrategia de reactivación económica para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en los municipios de la Paz, Pueblo Bello, San Diego, Manaure, Cesar.	$12.012	$2.402	$7.808	$1.802	$0	$2.402
Valledupar	Construcción del centro de desarrollo infantil CDI del barrio Villa Taxi en el municipio de Valledupar	$4.036	$807	$2.422	$807	$0	$0
Todo el departamento	PV Cesar G3 Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el departamento del Cesar	$87.847	$14.561	$29.845	$29.926	$13.515	$14.561
Total:		**$143.667**	**$22.950**	**$60.921**	**$44.854**	**$14.942**	**$18.923**

Proyecto Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, grupo 3, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira, en el departamento del Cesar. Se giraron recursos por $14.000 millones que deberán retornar por parte de la gobernación a ENTerritorio.

Se socializa por parte de ENTerritorio el proceso de liquidación de los contratos y proyectos incluso se ha dado publicación en SECOP y se estima realizar la firma de los nuevos convenios para seguir adelante con los proyectos.

6. Proposiciones y varios

- Alcalde de Pueblo Bello espera que la primera piedra pueda darse el 01 de julio de 2022.
- Alcalde de la Jagua de Ibirico manifiesta que el proyecto del patinódromo que esta en proceso de viabilidad y radicación con ENTerritorio, expone que han tenido una labor dispendiosa frente al desgaste con Mindeporte y la dilatación en las verificaciones y subsanaciones que demoran el avance del proyecto, se genera el compromiso de realizar una mesa técnica con ministerio de deporte y ENTerritorio entre el 10 y 17 de junio para acordar acciones que permitan avanzar la viabilidad del proyecto.
- Alcalde del municipio de la Gloria participa solicitando el apoyo para sacar adelante con los proyectos que han sido afectados por ley de garantías para que se mantenga la disponibilidad de los recursos que garanticen el desarrollo de estos proyectos fundamentales para la seguridad de los 11.000 habitantes del municipio.
- Alcalde de Urumita ha presentado y radicado proyecto ante ENTerritorio y solicita que se pueda agilizar el proyecto deportivo.
- Alcalde de Curumani manifiesta la preocupación de los proyectos afectados por ley de garantías y específicamente el proyecto de plan vial del Cesar. Solicita un comunicado oficial sobre la afectación de los proyectos por la decisión de la corte y ellos poder publicar y anunciar a sus poblaciones. Se informa al alcalde que desde los canales de comunicación de DNP

A continuación, se indican los compromisos de la presente sesión:

Compromiso	Responsable
Emitir y firmar los documentos del Plan Estratégico de Inversiones y al Plan de Acción 2022, aprobado por el Consejo Directivo No. 6.	Presidencia y Secretaría Técnica Consejo Directivo.
Citar sesión de Consejo Directivo de acuerdo con el reglamento interno.	Secretaría técnica
Realizar reunión especifica de seguimiento al proyecto Construcción de la etapa I del edificio de aulas laboratorios y zona de bienestar fase II - Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz - Cesar con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar acto protocolario Primera Piedra proyecto Construcción de Escenarios Deportivos del Municipio de El Paso - Cesar	GGPNT - DNP
Realizar reunión especifica de seguimiento al proyecto Infraestructura deportiva - Patinódromo de la Jagua de Ibirico con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Construcción de una Marina multipropósito en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, La Guajira con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón, Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Mejoramiento Aeropuerto Hacaritama con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar con las entidades responsables	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto de Construcción y estructuración integral de soluciones individuales fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios ubicados sobre la línea colectora de energía, departamento de La Guajira con las entidades responsables.	GGPNT - DNP
Realizar mesa técnica de seguimiento al proyecto de Construcción del parque recreacional- cancha de futbol - Obra de urbanismo y biosaludables del Barrio Yovanny Soto ubicado en el Municipio de Pueblo Bello, Departamento del Cesar con las entidades responsables.	GGPNT - DNP

No habiendo más consideraciones y agotado el orden del día, siendo la 01:30 p.m. se da por terminada la sesión No. 6 del consejo directivo del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.

En constancia de las decisiones tomadas por el consejo directivo, firman:

ANDRES ROJAS ARCIA
Gobernador del Cesar (e)
Presidente Consejo Directivo

MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretaría Técnica Consejo Directivo

Anexos:

1. Listado asistencia.
2. Presentación Sesión Consejo Directivo N° 6.
3. Documento Delegación Gobernación de La Guajira

El deporte es de todos | Mindeporte

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL

29 de Junio de 2022

BOGOTÁ D.C.

Señor

OVELIO JIMENEZ

ALCALDE MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Asunto: Concepto técnico sectorial del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PATINODROMO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR"**

Atendiendo la solicitud emanada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP de dar revisión para la emisión de concepto técnico sectorial a los proyectos que se encuentran inmersos en los pactos territoriales suscritos hasta la fecha, de los cuales habla el ARTÍCULO 250° de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". "...***PACTOS TERRITORIALES.*** *La Nación y las entidades territoriales podrán suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo- "Pacto por Colombia - pacto por la equidad", cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional.*

Los pactos departamentales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y cada uno de los departamentos priorizados para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases de la presente Ley, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.

Los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales según corresponda.

Las iniciativas o proyectos de inversión que hacen parte de los Contratos Plan piloto, los Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto; así como en la Hoja de Ruta para la estabilización; identificados por el Departamento Nacional de Planeación como de impacto regional, podrán incorporarse a los Pactos Territoriales, y deberán articularse con las líneas programáticas y proyectos de impacto regional priorizados, en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Se mantendrán como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023. ***Parágrafo.*** *Dentro del marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia se celebrará por parte del Gobierno nacional un pacto territorial con las entidades territoriales afines a la mencionada celebración…".*

Atendiendo el sustento jurídico de los contratos plan en cuanto a mecanismos para la ejecución de los mismos, articulo 199 de la Ley 1753 de 2015 "*...En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que puedan acordar las partes para la administración y ejecución de los Contratos Plan...*" sobre el particular, el Ministerio del Deporte, como cabeza de su sector se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez revisado el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PATINODROMO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR"** presentado por la alcaldía municipal de **LA JAGUA DE IBIRICO**, se identificó que el proyecto fue formulado siguiendo lo establecido en la resolución 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales*" y en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", que el mismo cuenta con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, bajo el código BPIN 2022204000035, que metodológicamente está claramente identificado el problema central y guarda coherencia con la alternativa de solución propuesta, que se identifica la población afectada y la población beneficiada, que existe relación lógica entre el objetivo y los productos del proyecto, que los indicadores de producto corresponde con el proyecto planteado y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas, que políticamente se identifica la concordancia y articulación con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" y con el plan de desarrollo de la entidad territorial, la cual viabilizó técnica, jurídica, ambiental, económica y financieramente el proyecto.

El deporte es de todos | Mindeporte

CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL

El municipio de La Jagua de Ibirico priorizó el proyecto de inversión pública, lo formuló y estructuró conforme a los estándares técnicos y metodológicos necesarios para garantizar su viabilidad cumpliendo con la coherencia, pertinencia y sostenibilidad.

Como resultado de la revisión adelantada por el Ministerio se evidencia que el proyecto es congruente con las necesidades manifestadas por la entidad territorial permitiendo el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la recreación; por lo cual es favorable sectorialmente.

Atentamente,

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Director de Recursos y Herramientas del SND
VoBo. Ing. Edgar Muñoz David – Coordinador GIT Infraestructura

Proyectó: Carolina Aguilera López – Contratista GIT Infraestructura

Anexo: Ficha de revisión técnica para proyectos de infraestructura

El deporte es de todos · Mindeporte	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	Versión 2
		CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR			
VALOR DEL PROYECTO:	$ 18.219.000.000	PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 MESES	
ENTIDAD QUE PRESENTA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA			
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	COD. DANE
	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	9°34,0'00"N, 73°20'42,78"O	20400
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREO - DEPORTIVA			
DESCRIPCIÓN:	PISTA DE PATINAJE, PISTA DE RUTA CON GRADERIAS Y BATERIAS SANITARIAS.			
ALCANCE:	EL PROYECTO CONSTA DE PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, LA PISTA DE RUTA, CICLORUTA Y SUS CIRCULACIONES, UNA CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5, ZONAS DE ENCUENTROS, PARQUE INFANTIL, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, GRADERIAS CON UN AFORO PARA 721 PERSONAS CON ESPACIOS PARA PMR, BAJO GRADERIAS SE INCLUYE CAMERINO DEPORTISTAS, BATERÍA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES CON PMR. UN MODULO DE UN SOLO PISO PARA OFICINAS DE DEPORTE, ZONAS DE PARQUEOS TANTO DE VISITANTES COMO DE AMBULANCIAS.			

MESA TECNICA	NO		SI	X	FECHA	4/02/2022	LUGAR		
			SI	X	FECHA	5/04/2022	LUGAR		
			SI	X	FECHA	3/05/2022	LUGAR		
			SI	X	FECHA	23/06/2022	LUGAR		
			SI	X	FECHA	30/06/2022	LUGAR		

REQUISITOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Levantamiento de la zona de intervención		
Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL. 1. TOPOGRAFIA. 2.1.Informe Topográfico. Informe topografia la Jagua.pdf.) _Presenta informe de levantamiento topográfico
¿El informe indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Si el levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC, presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi?	SI	
¿Si el levantamiento se encuentra referenciado mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión, presenta los datos rinex del posicionamiento de cada vértice y detalles de la ubicación de cada punto, para el posterior replanteo?	SI	
¿Presenta memorias de cálculo para las poligonales y ajustes?	SI	
¿Presenta carteras electrónicas o carteras de campo análogas?	SI	
¿Para levantamientos realizados con estación total y niveles, anexa los certificados de calibración ? La fecha calibración es inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento?	SI	
Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutara el proyecto y sus alrededores	SI	R7.LFOF.29/06/2022.(CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL. 1. TOPOGRAFIA. 2.2.Registro fotográfico.Registro fotográfico.pdf.) Presenta registro fotográfico
¿Las fotos son legibles, están referenciadas (en cada foto debe incluir registro de fecha y un contexto inmediato que corresponda al predio de intervención)?	SI	
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL /1. TOPOGRAFIA/ 2.3.Planos de levantamiento topográfico. pdf.) _Presenta planos del levantamiento topográfico
¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	

¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?	N/A	
¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. _Las estructuras existentes se van a demoler y de acuerdo con lo indicado por la entidad en las mesas técnicas el municipio se encargara de las demoliciones previo al inicio de la ejecución del proyecto.
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 1. TOPOGRAFIA/ 2.4.Profesional/ Memorial de responsabilidad - topografia.pdf.) _Presenta memorial de responsabilidad
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El memorial de responsabilidad es acompañado de la copia de la tarjeta profesional y copia de certificado de antecedentes?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979)?	SI	
2. Estudio de suelos		
Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique)	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. El municipio presenta un informe geotécnico definitivo
Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2.2.2. del Título H de la NSR-10 (cuando aplique)	SI	R7.LFOF.29/06/2022.(CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.2-3-6 Informe de estudio geotécnico/ 1.EG CONSTRUCCION PATINODROMO, LA JAGUA DE IBIRICO.pdf) Presenta estudio geotécnico
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas?	SI	
¿Incluye resumen del reconocimiento de campo, morfología del terreno, origen geológico?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	
¿Define los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv y corresponden con los datos del apéndice A-4 y las Tablas A.2.4-3 y A.2.4-4? O decreto 092 de 2011 si los parámetros del municipio fueron actualizados.	SI	
¿Cataloga el perfil de suelo como A, B, C, D, E o F según Tabla A.2.4-1?	SI	Tipo E
¿Indica el grupo de uso (mínimo III por servir en momento de siniestro como punto de encuentro o albergue) y categoría del proyecto? Según A.2.5 NSR-10	SI	
¿Especifica la capacidad portante y/o módulo de reacción del suelo?	SI	
¿Especifica empuje activo (Ka) (H.6.4.4. NSR-10) y/o empuje pasivo (Kp) (H.6.4.5. NSR-10)?	SI	
¿Define las propiedades básicas de los suelos (peso unitario, humedad y clasificación)? ¿Determina las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple ó corte directo en suelos cohesivos, y corte directo o SPT en suelos granulares? Según H.3.3.3.1 NSR 10	SI	
¿Se obtiene peso unitario γ, resistencia al corte (cohesión efectiva c', el ángulo de fricción interna efectivo Φ', y/o la resistencia no drenada Su), las características de compresibilidad, el módulo de cortante G, y la relación de Poisson μ; para cada tipo de suelo? Según H.10.2.1.1. NSR-10	SI	
¿Define las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Incluye exploraciones de campo? El número de sondeos y la profundidad de los mismos corresponde a lo requerido en la NSR-10 Tabla H.3.2-1 y a las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	SI	

Se debe definir si van a utilizar cimentaciones superficiales como zapatas y losas H.4.2. NSR-10 o cimentaciones compensadas H.4.3 NSR-10 o cimentaciones con pilotes H.4.4. NSR-10 o cimentaciones en roca H.4.5. NSR-10, e incluir estados límites de falla y estados límite de servicio de la cimentación seleccionada y profundidad de apoyo de dicha cimentación	SI	
Si el proyecto requiere estructuras de contención ¿Se incluye estados límite de falla y de servicio, coeficientes de presión lateral de tierras, empujes debido al agua, empujes por cargas externas, capacidad ante falla, empujes sísmicos para estos elementos?	SI	
¿Se presenta cálculo de asentamientos (inmediatos, por consolidación, secundarios, totales, o en macizos rocosos) según aplique? H.4.8. NSR-10 En el caso que, el suelo sea clasificado como tipo E o F de acuerdo con el capítulo A.2.4 de la NSR-10, se deberá verificar los asentamientos esperados a corto y mediano plazo y las medidas que deben tomarse, para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.	SI	
¿Presenta evaluación (según suelo encontrado donde se va a cimentar) de: suelos expansivos (arcillas) H.9.1, suelos dispersivos o erodables (arenas muy finas o limos suceptibles a presencia de agua), suelos colapsables (arenas y limos o arcillas y sales) ? H.9.1-1 de la NSR 10 o ¿Si el terreno es potencialmente licuable presenta lo indicado en A.2.4.1.1 de la NSR-10 ?	SI	
Si se evidencia en fotografías o planos arquitectónicos que hay presencia cercana de: por ejemplo acacias o eucaliptos o alguna especie con raices robustas se presenta evaluación de efectos de la vegetación? H.9.4 NSR-10	N/A	
Si aplica ¿Incluye recomendaciones para diseño estructural de pilotes, pilas, dados, caisson?	N/A	
¿Incluye recomendaciones de diseño y sistema constructivo? ¿estabilidad de las excavaciones, zanjas, laderas, taludes y rellenos? ¿control de flujos de agua y diseño de filtros? (NSR-10, Capítulo H.8)	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos y/o placas de contrapiso?	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas?	SI	
Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.2-3-6 Informe de estudio geotécnico/ PLANO LOCALIZACIÓN SONDEOS.pdf) _Presenta plano con localización de las exploraciones
¿Las exploraciones corresponden con lo indicado en el informe (número de exploraciones, tipo de exploración)?	SI	
¿Mas de la mitad de las exploraciones se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto?	SI	
Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	R7.LFOF.29/06/2022.(CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.4 Perfil estratigrafico) _Presenta todos los perfiles estratigráficos de los 9 apiques y los 3 sondeos
¿Presenta perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe?	SI	
¿La profundidad de exploración corresponde con la indicada en el informe para cada sondeo y/o apique?	SI	
Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.5 Resultado de ensayos) _Presenta resultado de pruebas, se subsanaron las observaciones
¿En los ensayos se identifica el nombre del proyecto, localización y número de sondeo y/o apique?	SI	
¿Presenta los resultados de los ensayos para cada una de las exploraciones?	SI	
¿Presenta ensayos de pretor modificado para determinar la calidad del suelo (CBR)? (Nota: si el CBR es menor a 3% se requiere un mejoramiento del suelo para pavimentos (rígido, flexible o en adoquín)?	SI	
Para proyectos que incluyan redes de drenaje, ¿adjuntan pruebas de infiltración y percolación que permitan determinar la permeabilidad del suelo?	SI	

¿Se indica el nombre del laboratorio y nombre del profesional responsable? Los resultados están firmados?	SI	
Registro fotográfico en sitio de las exploraciones	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.2-3-6 Informe de estudio geotécnico/ 1.EG CONSTRUCCION PATINODROMO, LA JAGUA DE IBIRICO.pdf PAG. 85 - 89) _Presenta registro topográfico
¿Las fotografías corresponden a las exploraciones indicadas en los planos y corresponden al predio objeto del estudio y permiten identificar la fecha del resgistro?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022.(CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 3. ESTUDIO DE SUELOS/ 3.6 Profesional/ Memorial de responsabilidad - Estudio de suelos.pdf) _Presenta memorial de responsabilidad del profesional
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)?	SI	
3. Plano de localización		
Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollara el proyecto	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 2.PLANO LOCALIZACION / CARPETA PDF / JAG-PAT-LOC-01-LOCALIZACION.pdf.) _Presenta plano de localización.
¿El plano permite tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio?	SI	
¿El plano se presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector?	SI	
¿La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
4. Diseño Arquitectónico		
Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.1 Memoria Arquitectonica / MEMORIA ARQUITECTONICA - PATINODROMO JAGUA DE IBIRICO.pdf) Presenta memoria de diseño arquitectónico
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir	N/A	
Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción. El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, escala , el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.	SI	_R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos/ CARPETA PDF / JAGUA-PAT-ARQ-02 Implantacion general junio 15.pdf) La revisión se adelanta con base al plano JAGUA-PAT-ARQ-02 Implantacion General.pdf.
¿El plano incluye el norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada?	SI	
¿La implantación del proyecto se realiza con base en el plano de levantamiento topográfico? ¿Coinciden en dimensiones y forma?	SI	
¿El proyecto cabe en el predio? ¿Está implantado correctamente?	SI	
¿Presenta cuadro de áreas detallado por piso y por usos? ¿Incluye índices de ocupación y construcción?	SI	
¿El plano incluye ejes, dimensiones y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio?	SI	
¿El proyecto es de fácil acceso a pie o en vehículo, tiene facilidad al transporte público?	SI	
¿El plano de localización corresponde con el plano urbanístico aprobado (cuando aplique)?	N/A	

Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/ JAGUA-PAT-ARQ-05-Patinodromo.pd, JAGUA-PAT-ARQ-06-Pista de Patinaje.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-07-Pista de patinaje.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-09-Planta de cubierta.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-10- Planta primer nivel graderia.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-11-Planta graderia.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-18-Bloque de administracion.pdf) _ Se subsanaron todas las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planta por cada uno de los pisos y planta de cubiertas?	SI	
¿La plantas incluyen el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales?	SI	
¿La planta de primer piso incluye el contexto inmediato? ¿Se evidencian los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación?	SI	
¿La planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes?	SI	
¿Presenta plano de obras exteriores y/o urbanismo (cuando aplique)? ¿Incluye parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano? ¿Incluye dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente y materiales de acabado?	SI	
¿Los accesos están claramente definidos? ¿Se plantean accesos independientes para público, deportistas, jueces y prensa (cuando aplique)?	SI	
¿Esta bien definida la zonificación, el planteamiento arquitectónico es el adecuado? ¿Los recorridos y relación entre espacios son funcionales?	SI	
¿El escenario cuenta con las áreas de servicio requeridas de acuerdo a su uso y categoría (parqueaderos, servicios sanitarios, camerinos, enfermería, oficinas, sala de prensa, cuartos de máquinas, puesto de mando unificado, etc.?	SI	
¿Las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF / JAGUA-PAT-ARQ-12-Fachadas.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-13-Cortes graderia patinodromo.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-14-Isoptica.pdf,JAGUA-PAT-ARQ-19-Alzado y seccion administracion.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-21-Corte graderia entorno inm.pdf) _se subsanaron las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador acompañado de firma, número de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas corresponden con lo señalado en las plantas?	SI	
¿Los planos incluyen ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato?	SI	
¿Presenta cortes longitudinales y transversales del proyecto?	SI	
¿incluye cuadro con volumenes de corte y rellenos, coincide con los cortes arquitectónicos del proyecto?	SI	
¿Las alturas planteadas son las adecuadas (altura total, altura libre en el campo de juego, entre pisos, rampas, escaleras, etc.)?	SI	
¿Presenta todas las fachadas del proyecto?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	

Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/JAGUA-PAT-ARQ-03-Urbanismo.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-04-Detalles de urbanismo.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-15-Detalle baños publicos.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-16-Detalle Camerinos.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-17-Detalle Gimnasio.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-20-Detalle e isometrico Administracion.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-22-Detalle Cerramiento.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-24-Detalle Cancha Sintetica.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-25-Graderia Cancha Sintetica.pdf, JAGUA -PAT-ARQ-30-Acceso graderia.pdf,JAGUA-PAT-ARQ-31-Metalica(puertas).pdf, JAGUA-PAT-ARQ-32-Carpinteria(Ventaneria).pdf.pdf, JAGUA PAT-ARQ-33-Elementos no Estructurales.pdf) _Presentan detalles constructivos , se subsanaron todas las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, se encuentran referenciados en los planos, tienen dimensiones, cotas de nivel y especificaciones de materiales?	SI	
¿Presenta detalles de pisos, confinamientos, escaleras, rampas, baños, camerinos, graderías, áreas especiales, cortes de fachada, barandas, cerramientos, elementos no estructurales, mobiliario fijo, puertas, ventanas?	SI	
¿Los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
¿Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/ JAGUA-PAT--ARQ-08-Diseño de Pista de Ruta.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-06-Pista de Patinaje.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-23-Cancha Sintetica.pdf) Se subsanaron todas las observaciones
¿Qué uso tendrá el o los escenarios planteados en el proyecto: Recreativo, Formativo, Competencia o Alto rendimiento?	SI	
¿Los escenarios al aire libre y sin fachadas están orientados con el eje longitudinal en sentido norte-sur, rotación máxima de 22°?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con las dimensiones reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con la demarcación reglamentaria?	SI	
¿Para escenarios cubiertos se cumple con la altura libre mínima dependiendo del tipo de escenario?	N/A	
¿El campo de juego incluida la franja de seguridad esta libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc.	SI	
¿Si el campo de juego contempla cerramientos o barandas de protección, éstos son los apropiados, cumplen con las medidas y especificaciones requeridas, están bien ubicados?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isoptica?	SI	R7.LFOF.29/06/2022 (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/ JAGUA-PAT-ARQ-14-Isoptica.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-25-Graderia Cancha Sintetica.pdf) Cumplen con las dimensiones.
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar para la huella y contrahuella?	SI	
¿Se contemplan espacios accesibles para sillas de ruedas con espacio para acompañante (mínimo el 2% del aforo, mínimo 2 espacios por graderia)? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas?	SI	
¿Las escaleras y pasillos de circulación cumplen con el ancho mínimo requerido?	SI	
¿Las graderías cuentan con pasos intermedios, escaleras cada 18 asientos mínimo y pasillos cada 12 filas?	SI	
¿El diseño de la gradería permite que todos los espectadores puedan ver la totalidad del área de juego? ¿Incluye plano de isóptica?	SI	
¿El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/ JAGUA-PAT-ARQ-10-Planta primer Nivel Graderia.pdf) _Se subsanan las observaciones
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para público?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para personal?	SI	

¿Los servicios sanitarios para público y/o personal corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al aforo que tendrá el escenario (NTC-1500)?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal, tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público, contemplan lavamanos accesibles y cabinas sanitarias para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿Contemplan barras de seguridad, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para deportistas?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para jueces?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos planteados, corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al número de deportistas activos y/o escenarios deportivos del proyecto ?	SI	
¿Los servicios sanitarios y camerinos tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿De acuerdo a los deportes que se practicaran en el escenario, se requiere contemplar lavamanos, sanitarios y duchas accesibles?	SI	
¿Los servicios sanitarios y camerinos contemplan lavamanos accesibles, cabinas sanitarias y duchas para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿ Contemplan barras de seguridad, bancas, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿Los servicios sanitarios cuentan con iluminación y ventilación natural? ¿En caso negativo cuenta con un sistema de ventilación mecánica?	SI	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/ JAGUA-PAT-ARQ-02-Implantacion General Junio 15.pdf) _Se subsanaron todas las observaciones
¿El proyecto es accesible, entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario?	SI	
¿Tanto los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, cumplen con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal cumplen con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%)?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal de más de 2,05m de ancho con interrupción y/o ausencia de paramentos, cuentan con guías de señalización táctil que orienten el desplazamiento de las personas invidentes o con baja visión?	SI	
¿La señalización táctil esta bien planteada? Combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610?	SI	
¿Si el proyecto contempla cambios de nivel, incluye rampas? ¿Estas cuentan con el ancho, pendiente, longitud, barandas y demás condiciones contempladas en la norma NTC-4143?	SI	
¿Si el proyecto tiene varios niveles, contempla sistemas de elevación? ¿En caso contrario contempla rampas que permitan acceder a todas las áreas para público?	N/A	
¿Las escaleras cumplen con el ancho mínimo requerido y las dimensiones estándar para huella y contrahuellas? ¿Incluyen barandas?	SI	
¿De acuerdo al uso, categoría del escenario y reglamentación urbana, el proyecto requiere parqueaderos? ¿Cumple con el mínimo requerido? ¿Contempla espacios para motos, bicicletas, buses, ambulancia y/o vehículos de emergencia?	SI	
¿Si el proyecto contempla estacionamientos, las circulaciones internas y los parqueaderos tienen las dimensiones mínimas requeridas para su uso y funcionamiento (ancho de las vías, dimensiones de los estacionamientos, espacios para giro?	SI	
¿Se prevén parqueos accesibles (mínimo 2% de la capacidad total)? ¿Los parqueaderos para PMR se encuentran cerca a los accesos? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en la norma?	SI	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/JAGUA-PAT-ARQ-11-Planta graderia.pdf y JAGUA-PAT-ARQ-29-PLANTA SEGURIDAD HUMANA.pdf) Se subsanaron todas las observaciones

¿Los recorridos de evacuación cumplen con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el titulo K de la NSR-10?	SI	
¿La capacidad de las salidas y puertas de evacuación cumplen con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el titulo K de la NSR-10?	SI	
¿Las puertas no obstaculizan las salidas de evacuación?	SI	
¿Presenta plantas de seguridad humana (cuando aplique)?	SI	
¿Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/JAGUA-PAT-ARQ-26-Gym Vital.pdf, JAGUA-PAT-ARQ-27-Juegos Infantiles.pdf) Los juegos y gimnasios cumplen con los criterios minimos para su uso
¿En las plantas arquitectónicas se detalla la ubicación exacta de los juegos infantiles y/o equipos de gimnasio al aire libre y elementos de señalización?	SI	
¿Se definen claramente las zonas de actividad, movilidad personal (transición), control y permanencia?	SI	
¿Las dimensiones de las áreas de actividad son las adecuadas al equipo que se plantea instalar?	SI	
¿Los juegos son incluyentes y permiten la práctica de actividades lúdicas y recreativas de distintos grupos etarios?	SI	
¿Los juegos se encuentran agrupados de acuerdo a las edades para las cuales están dirigidos, de tal forma que se mitiguen conflictos entre los usuarios y se facilite el control de las personas a cargo?	SI	
¿Los juegos se encuentran en áreas protegidas de riesgos externos (vías, parqueaderos, cuerpos de agua, pendientes, etc.)? ¿Se plantean mecanismos de control?	SI	
¿La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada?	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/JAGUA-PAT-ARQ-02-Implantacion General Junio 15.pdf y JAGUA-PAT-ARQ-01-Zonificacion.pdf) Cumple, se subsanaron todas las observaciones
¿Si el proyecto contempla la construcción de edificaciones de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del parque, el área construida es igual o inferior al 5%?	SI	
¿Las zonas duras del proyecto tales como andenes, circulaciones interiores, canchas, plazas, parqueaderos, etc., no representan más del 30% del área total del parque	SI	
¿Las áreas de recreación activa se encuentran separadas de las áreas de recreación pasiva?	SI	
¿Si el proyecto incluye actividades de recreación activa y pasiva, la relación entre estas áreas es 30% recreación activa y 70% recreación pasiva?	SI	
¿La ubicación y relación entre los diferentes componentes del parque es adecuada (accesos, circulaciones, juegos, canchas, plazoletas, zonas verdes, jardines, arborización, cuerpos de agua, mobiliario e iluminación?	SI	
¿Para piscinas recreativas el proyecto cumple con los requisitos de diseño y seguridad descritos en la Ley 1209 de 2008 y disposiciones reglamentarias?	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
¿Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro o unidad de gestión del proyecto?	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
¿Si el proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferencia la intervención nueva?	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.3 Profesional/ Memorial de Responsabilidad- Arquitectonico.pdf) _Presenta memorial de responsabilidad
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10)?	SI	
5. Diseño Estructural		

Generalidades	SI	R7 LFMD 30/06/2022. DISEÑO ESTRUCTURAL / 6.1-8 MEMORIAL DISEÑO ESTRUCTURAL (/ MEMORIAS-TANQUE-ENTERRADO - MEMORIAS GRADERÍA SENCILLA - MEMORIAS GRADERÍA PATINODRÓMO, ANEXO GRADERÍAS - MEMORIAS CUBIERTA, MEMORIAS ACCESO Y ANEXOS ACCESO - MEMORIAS CERRAMIENTO. CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Define el grado de disipación de energía (DMO, DMI o DES)? A.3.1.3. NSR- 10	SI	
¿Define el sistema estructural de resistencia sísmica? A.3.2.1 Tablas A.3-1, A.3-2, A.3-3, A.3-4, A.3-5 NSR-10	SI	
¿Define los materiales utilizados (resistencias y MÓDULOS ELÁSTICOS)? Se debe presentar en generalidades y deben corresponder a los datos de entrada del software utilizado. NOTA 1: El módulo elástico del concreto recomendado para Colombia como valor medio para toda la información experimental nacional, sin distinguir por tipo de agregado es de: Ec= 3900 √ f'c en MPa - según CR.8.5.1 NSR-10 NOTA 2: El módulo de elasticidad, Es, para el acero de refuerzo no preesforzado puede tomarse como 200 000 MPa según C.8.5.2. - NSR 10	SI	
¿Define el método de análisis a utilizar (fuerza horizontal equivalente o dinámico - elástico o dinámico inelástico o análisis alternos)? A.3.4.2 NSR-10	SI	
¿Se define coeficiente de ductilidad R y sobre resistencia Ωo Tablas A.3-1 a A.3-4 NSR-10?	SI	
Información del software de modelación utilizado (3.3.2.1.2. a y b de RES. 0017 DE 2017)	SI	
¿El tipo de suelo, la profundidad de desplante, capacidad portante y el tipo de cimentación corresponden con lo descrito en el estudio de suelos?	SI	
¿Si el tipo de cimentación es diferente al sugerido en el estudio de suelos, sustenta la modificación?	N/A	
Sistema de unidades (A.1.7.1. NSR-10)	SI	
Espectro de respuesta	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Se define la Zona de Amenza Sísmica A.2.3. NSR-10, los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv, coeficiente de importancia I A.2.4.2. hasta A.2.6. NSR-10, To, Tc, Tl del espectro - A.2.6 NSR-10 ?	SI	
¿Presenta calculo de periodo de vibración apróximado (CuTa)? A.4.2.2. NSR-10	SI	
Cálculo del coeficiente sísmico Sa (debe corresponer al valor de CuTa calculado) A.4.2.2. NSR-10	SI	
¿Se presenta gráfica del espectro de aceleraciones -A.2.6 NSR-10?	SI	
¿Se verifica aplicabilidad de Espectro de Umbral de Daño? Aplica para edificaciones indispensables de los grupos de uso III y IV A.12 NSR 10	N/A	
Avalúo de cargas	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Incluye evaluación de cargas definitivas (muerta (propias del sistema y sobreimpuestas discriminado de manera detallada) B.3 - NSR-10, viva B.4 NSR-10, empujes de tierras y presiones hidrostáticas (si aplica) B.5 NSR-10, granizo (obligatorio para municipios que se encuentren a más de 2000 m.s.n.m) B.4 NSR-10, cargas de empozamiento (si aplica) B.4 NSR-10?	SI	

¿Si el proyecto contempla cubiertas, azoteas y elementos de gran altura, se incluye la evaluación por cargas de viento, tal y como se describe en la NSR-10, B.6? La velocidad del viendo debe corresponder a lo estipulado en el decreto 340 de 2012, el cual modifica la tabla y la nota de la figura B.6.4-1 NSR-10	SI	
Análisis sísmico	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta cálculo del peso del edificio (masa participante en el sismo W)?¿Se presenta cálculo del cortante basal Vs A.4.3.1. NSR-10?	SI	
¿Se presenta cálculo de coeficiente K A.4.3.2. NSR-10?¿Se presenta cálculo de fuerzas sísmicas por el Método de la Fuerza Horizontal Equivalente B.4.3. NSR-10? **(aplica para**	SI	
¿Se verifican los modos de vibración **(aplica solo para análisis dinámico**, porcentaje de la masa que se exita de acuerdo con el número de modos de vibración considerados) A.5.4-1 NSR-10?	SI	
¿Se realiza ajuste de resultados**(aplica solo para análisis dinámico**, calibración del cortante basal) A.5.4.5. NSR-10?	SI	
¿Se verifica la fuente de masa considerada para los casos de carga sísmicos dinámicos (Mass Sorce)? **solo para análisis dinámico**	SI	
¿Presenta chequeo de irregularidades en planta Tabla A.3-6 NSR-10, chequeo de irregularidades en altura Tabla A.3-7 NSR-10, chequeo de ausencia de redundancia A.3.3.8 NSR-10? ¿Presenta cálculo de R para combinaciones de diseño por Resistencia Última?	SI	
Combinaciones de carga	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presentan combinaciones de carga principales tal como se describen en B.2 NSR-10 (se deben especificar cuáles combinaciones se usan para qué casos (esfuerzos admisibles y resistencia última))?	SI	
¿Presenta combinaciones de carga con coeficiente de sobre resistencia Ωo A.3.3.9 NSR-10 para elementos frágiles o conexiones (nudos) ?	SI	
¿Define combinaciones de diseño dadas en C.21.3.3.b para verificación de cortante en vigas de concreto?	SI	
Deflexiones	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta cálculo de derivas CQC y verificación de cumplimiento normativo Tabla A.6.4-1 NSR-10)?	SI	
¿Se realiza verificación de deflexiones verticales máximas y cumplimiento normativo Tabla C.9.5 (b)?	SI	
Memoria de modelación software según res. 0017 de 2017 (si se utilizó un software para la modelación)	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta información del software de modelación utilizado? 3.3.2.1.2. i RES 017 de 2017 (Descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis (véase A.1.5.3.1-NSR-10).)	SI	
¿Presenta datos de entrada ingresados al software? 3.3.2.1.2. ii RES. 017 de 2017 (características de materiales, secciones, coordenadas, cargas, geometría estructural etc)	SI	
¿Presenta descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que asignó a los	SI	
¿Presenta datos de salida del software utilizado 3.3.2.1.2. v. de RES. 017 de 2017 (Listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural (deformaciones, desplazamientos, esfuerzos internos, reacciones en apoyos etc)?	SI	
Diseño de miembros estructurales	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta memoria de cálculo de columnas (superficies de interacción a flexocompresión y verificación de cortante) **si aplica** - 3.3.2.1.2 (b) RES. 0017 DE 2017 ¿Las columnas cumplen con área de sección mínima exigida según grado de disipación de energía?	SI	
¿Presenta verificación de columna fuerte - viga débil ? C.21.3.6.2, C.21-4 NSR-10 **aplica para columnas de pórticos DMO**	SI	

¿Presenta memoria de cálculo de vigas, viguetas, riostras, etc (Momento, cortante, torsión)?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de muros estructurales? - C.14 NSR-10 Si son muros intermedios DMO se debe cumplir con lo dispuesto en C.21.4 NSR-10	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de muros de contención - C.15.12 NSR-10? Si son muros de contención en voladizo se deben seguir las disposiciones de diseño dadas por flexión de C.10 NSR-10 con un refuerzo horizontal mínimo dado por C.14.3.3. NSR-10	SI	
¿Presenta imagen de cálculo de cargas bajantes a cimentación?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos de cimentación tales como: zapatas, dados de cimentación, pilotes, pilas y caisson, vigas de cimentación, vigas de contrapeso, placa de contrapiso o placas de cimentación C.15 NSR-10? Debe incluir cálculo de excentricidades y análisis de interacción suelo-estructura H.4.10 NSR-10 **si aplica** para diseño por sismo	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de placas de entrepiso y placas de cubierta - 3.3.2.1.2 (b) RES 0017 DE 2017?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos tales como pedestales, ménsulas, tanques C.23 NSR-10, rampas, escaleras etc.?	SI	
¿Presenta diseño de elementos metálicos como columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, mástiles, torres de iluminación, soportes para fachadas flotantes, etc.?	SI	
¿Para estructuras metálicas presenta diseño de conexiones como soldaduras y/o pernos y/o robiones y/o platinas y/o elementos de anclaje?	SI	
Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta memoria de diseño de las estructuras de pavimento y placas y/o pistas (método PCA, INVIAS, AASHTO?	SI	
Diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Presenta memoria de diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales A.9 NSR-10? Tales como: muros de fachada, particiones internas, antepechos, elementos no estructurales especiales	SI	
Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta plano de cimentación, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despiece, peso total del refuerzo, cortes y detalles de elementos?	SI	
¿Presenta cortes, detalles y despiece de la totalidad de los elementos estructurales en concreto (placas de contrapaso, columnas, pantallas, escaleras, rampas, vigas, viguetas, riostras, vigas canales, etc.?	SI	
¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?	SI	
¿Presenta planta, cortes y detalles de tanques en concreto (cuando aplique)?	SI	
¿Presenta planos estructurales y detalles de pavimentos, placas y/o pistas, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?	SI	
¿Se presenta en planos juntas de dilatación, construcción y expansión de todos los elementos estructurales?	SI	

¿Presenta plano de cortes y detalles de elementos no estructurales? (Artículo A.1.3.6. de la NSR-10)	SI	
¿Los planos estructurales presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10?	N/A	
Diseño estructural de puentes	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	CUMPLE Y NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.4. de la NSR-10)(Ley 400 de 1997)?	SI	
6. Diseño Hidráulico		
Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, calculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.1 Memoria de diseño hidrosanitario/ 1. Memorias hidrosanitarias_patinodromo.pdf) Se subsanaron las observaciones
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador?¿Incluye presión disponible para el punto de conexión?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales y cálculo de la ruta crítica?	SI	
¿Incluye cálculo de la acometida y del medidor?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua fría?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua caliente (si aplica)?	N/A	
¿Incluye chequeo hidráulico del diseño? Ruta crítica	SI	
¿Incluye cálculo de la red de vapor (si aplica)?	N/A	
¿Incluye cálculo de la red contra incendio (si aplica) Título J NSR-10?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de tanques de agua potable y/o red contraincendios (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye cálculo de equipos de bombeo, equipos de presión, red contraincendios, calderas, calderones, equipos para piscinas (cuando aplique)?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.2 Planos hidrosanitarios/ CARPETA PDF/ PAT-JAG-HID-00.pdf, PAT-JAG-HID-01.pdf, PAT-JAG-HID-02.pdf, PAT-JAG-HID-03.pdf) _Se subsanaron las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la acometida hidráulica que incluya ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de redes internas de agua potable (fría y caliente), recirculación e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red contraincendios e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas, ubicación y tipo de gabinetes, ubicación de rociadores?	SI	

¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red de vapor e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	N/A	
¿Presenta detalles constructivos (conexiones, cajillas, tanques, tapas, equipos, bases, cuartos de máquinas, gabinetes, rociadores, etc.)?	SI	
¿Los planos hidráulicos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.3 Memorial de Responsabilidad/ Memorial de responsabiidad- hidraulico.pdf) Presenta memorial de responsabilidad
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias		
Memoria de diseño de las red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.1 memoria de diseño hidrosanitrios/ 1. Memorias hidrosanitarias_Patinodromo.pdf) se subsanaron las observaciones
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales ?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Incluye diseño del pozo séptico y/o planta de tratamiento de aguas residuales (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas negras, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva τ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.2 Planos hidrosanitarios/ CARPETA PDF/ PAT-ISOMETRICO-SAN.pdf, PAT-PL-SAN-00.pdf, PAT-PL-SAN-01.pdf,PAT-PL-SAN-02.pdf, PAT-PL-SAN-03.pdf y PAT-PL-SAN-04.pdf) Se subsanaron las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes internas de aguas negras que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas negras que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (zanjas, conexiones, cajas, cámaras, pozos, colectores, tapas, equipos, pozo séptico, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas negras presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, calculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. . (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.1 Memoria de Diseño Hidrosanitarios / 3. Memoria de aguas lluvias y drenajes.pdf) Se subsanaron las observaciones

¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando la entrega se realice a un afluente hídrico ¿presenta certificado de la autoridad ambiental competente?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, caudales de diseño, áreas de aferencia, escorrentías, etc.?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas lluvias, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva τ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿En caso de realizarse la conexión al sistema de alcantarillado de aguas negras, presenta certificación en la que conste que en la zona solo se dispone de un sistema de alcantarillado combinado?	N/A	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	R7.LFOF.29/06/2022. - (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.2 Planos hidrosanitarios/ CARPETA PDF/ PAT-JAG-Detalles-01.pdf, PAT-JAG-Detalles-02.pdf, PAT-JAG-Detalles-03.pdf, PAT-PL-ALL-00.pdf, PAT-PL-ALL-01.pdf, PAT-PL-ALL-02.pdf, PAT-PL-ALL-03.pdf, PAT-PL-ALL-04.pdf, PAT-PL-ALL-05.pdf y PAT-PL-ALL-06.pdf) se subsanaron las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes de aguas lluvias que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, bombeos, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local y/o punto de descole de la red?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas lluvias que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (cubiertas, tragantes, canales, bajantes, cárcamos, sumideros, cajas, cámaras, pozos, rejillas, tapas, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas lluvias presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	NO	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.3 Memorial de responsabilidad / Memorial de Responsabilidad- Drenaje.pdf) Presenta memorial de responsabilidad
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
8. Diseño de filtros y drenajes		
Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.1 Memoria de Diseño Hidrosanitarios / 3. Memoria de aguas lluvias y drenajes.pdf) Se subsanaron las observaciones
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando aplique	SI	
¿Incluye parámetros de diseño como topografía del terreno, estructura del suelo, coeficiente de drenaje, permeabilidad, nivel freático, tiempo máximo de drenaje, estimación de caudales (por infiltración y/o por escorrentía)?	SI	

¿Presenta estudio hidrológico de la zona o incluye análisis de lluvias y climatológico (análisis de los registros de precipitación de cantidad e intensidad, temperatura, humedad relativa, etc.)?	SI	
¿Identifica la fuente de la información (estaciones climatológicas e hidrométricas operadas por el IDEAM o entidades gubernamentales o privadas)?	SI	
¿Incluye cálculo de los drenajes (primarios, secundarios), canales, cárcamos, cajas, sumideros, etc., (de acuerdo al alcance del proyecto)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva t (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.2 Planos hidrosanitarios/ CARPETA PDF/ PAT-JAG-Detalles-01.pdf, PAT-JAG-Detalles-02.pdf, PAT-JAG-Detalles-03.pdf, PAT-PL-ALL-00.pdf, PAT-PL-ALL-01.pdf, PAT-PL-ALL-02.pdf, PAT-PL-ALL-03.pdf, PAT-PL-ALL-04.pdf, PAT-PL-ALL-05.pdf y PAT-PL-ALL-06.pdf) Se subsanaron las observaciones
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	SI	
¿Presenta plantas que incluyan convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Indica la ubicación de cajas, sumideros, punto de entrega?	SI	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de zanjas, filtros, cajas, pozos, sumideros, cárcamos, cañuelas, canales, rejillas, etc.?	SI	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	R7.LFOF.29/06/2022 (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 7.HIDROSANITARIO / 7.3 Memorial de responsabilidad / Memorial de Responsabilidad- Drenaje.pdf) Presenta memorial de responsabilidad
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
9. Diseño Eléctrico		
Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique)	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad?	SI	
¿Presenta matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos? ¿El análisis se enfoca en la construcción y funcionamiento del escenario? Prevé el riesgo para espectadores, jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento? **NOTA: Se debe aportar considerando todos los riesgos aplicables al proyecto de acuerdo a lo indicado en el RETIE factores de riesgo electricos mas comunes numeral 9.3**	SI	
¿Presenta cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga? ¿Si no contempla transformador hace la verificación del existente?	SI	
¿Si el proyecto no incluye transformador, presenta el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador? **NOTA: Anexar fotos del transformador o red existente junto con un informe de diagnóstico, en el cual se presente el estado actual de los postes y redes eléctricas existentes.**	N/A	

¿Presenta cálculo del sistema de puesta a tierra? ¿Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno? ¿Demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto?	SI	
¿Presenta selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker)?	SI	
¿Presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos)?	SI	
¿Presenta cálculos de regulación, clasificación de áreas?	SI	
¿Presenta cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias	SI	
¿Presenta ficha técnica y características de las luminarias?	SI	
¿Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?¿Incluye altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento?	SI	
¿Incluyen cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?	SI	
Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas)	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta diagrama unifilar (por cada tablero) en los planos? **NOTA: Los diagramas unifilares deben ser presentados a una escala adecuada que permita su fácil comprensión.**	SI	
¿Presenta plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos?	SI	
¿Presenta Planos de Detalle para validar distancias de seguridad donde se evidencien las redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir? NOTA: Las distancias de seguridad son las establecidas en la Tabla 13.1 del reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1 del RETIE.	SI	
¿Presenta planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias?	SI	
¿Presenta planos de iluminación de emergencia (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias? **NOTA: Ver numeral 470.2 DEL RETILAP "INSTALACIONES QUE REQUIEREN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA".**	SI	
¿Presenta planos del sistema de apantallamiento?	SI	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.?	SI	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	

¿Los planos se presentan con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Si el proyecto no contempla redes de iluminación, ¿certifica como se garantizará la iluminación del escenario?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo 10.1 del RETIE y Resolución 50 de 2008 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)?	SI	
10. Otros diseños técnicos		
Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Nota: dentro de las memorias, planos y presupuesto no se evidencia diseño de red de voz y datos, se debe aclarar por que no se esta contemplando teniendo en cuenta que el proyecto incluye oficinas.
Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	R7.LFOF.29/06/2022. Este componente no aplica para el proyecto
Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 4.DIS ARQUITECTONICO / 4.2Planos Arquitectonicos / CARPETA PDF/JAGUA-PAT-ARQ-28-Señaletica y JAGUA-PAT-ARQ-27-Juegos infantiles.pdf) Se subsanaron las observaciones
11. Presupuesto		
Presupuesto detallado de obra	SI	R7.LFOF.29/06/2022 (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 8. PRESUPUESTO / 1. PRESUPUESTO.pdf , PRESUPUESTO PATINODROMO FINAL (23-JUNIO).xlsx, CARPETA CERTIFICADOS, CARPETA ESTUDIO DE MERCADOS, 11. AIU.pdf, 12. Interventoria.pdf, 13. M.O.pdf, 13. PMA.pdf) _Se adjunta certificado del alcalde con fecha del 15 de junio del 2022 indicando que el municipio se hace cargo de la demoliciónes pertinentes para descapote y nivelación del terreno.
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable con número de tarjeta profesional?	SI	
¿Incluye todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.)?	SI	
¿Las cantidades del presupuesto, corresponden con las indicadas en las memorias de cantidades de obra?	SI	
¿Los valores unitarios del presupuesto corresponden con los calculados en los análisis de precios unitarios? **No se aceptan ítems globales**	SI	
¿El presupuesto se encuentra bien formulado y no presenta inconsistencias y/o errores aritméticos? ¿Los valores totales se encuentran redondeados ? **Nota: Verificar con el archivo Excel del presupuesto entregado**	SI	
¿Contempla costos directos, costos indirectos y costos de interventoría?	SI	
¿Presenta discriminación del A.I.U.?	SI	
¿La entidad pública identifica en el AIU los impuestos (ICA y otros) , tasas y contribuciones locales?	SI	
¿Presenta análisis detallado de los costos de interventoría? ¿Incluye análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría?	SI	

¿Los gastos de compra de predios, licencia de construcción, certificación RETIE, planes de manejo ambiental, se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoria)?	SI	
¿La numeración de los ítems corresponde con la indicada en los análisis de precios unitarios y en la memoria de cantidades de obra?	SI	
Análisis de precios unitarios	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 8. PRESUPUESTO / 5. APUS.pdf, 9.APUS ELECTRICO.pdf)
¿Están los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)	SI	_Presenta certificado suscrito por el alcalde donde consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región
¿Los análisis de precios unitarios incluyen herramientas, materiales y mano de obra? ¿Los materiales incluyen desperdicio? ¿La mano de obra incluye rendimiento? **No se aceptan ítems globales**	SI	
¿Las herramientas y equipos son las necesarios para la actividad? ¿Los rendimientos son los adecuados?	SI	
¿Los materiales o insumos son los necesarios para la actividad?	SI	
¿Los rendimientos de mano de obra son los adecuados?	SI	
¿Los análisis de precios unitarios están bien formulados y no presentan inconsistencias en su cálculo?	SI	
¿Para suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, presenta estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones?	SI	
Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los ítems que componen el presupuesto)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ 8. PRESUPUESTO / 7.Memorias cantidades.pdf y 8.Memorias Electricas.pdf) Se subsanaron las observaciones
¿Presenta memorias de cantidades de obra de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿La memoria de cantidades esta bien formulada (largo, alto, ancho. volumen, área, peso, etc.) y no presenta inconsistencias?	SI	
¿La memoria de cantidades incluye soporte gráfico (planos) donde se indiquen los elementos y/o áreas objeto de medición?	SI	
Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ Programacion Patinodromo La Jagua.pdf y Programacion Patinodromo la Jagua. mpp) _Presenta cronograma de ejecución
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El cronograma está completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto? ¿correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades, tiempos de espera), ruta crítica.?	SI	
¿El cronograma se presenta tipo GANTT o de barras?	SI	_GANTT
Flujo de costos	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/2. Flujo de Fondos.pdf) _Presenta flujo de costos
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El flujo de costos se encuentra acorde al proyecto e incluye la etapa precontractual? ¿está acorde con la programación de actividades?	SI	
¿Corresponde con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades?	SI	

El deporte es de todos · Mindeporte	PROCESO: APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	Versión 2
		CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

Especificaciones técnicas	SI	R7.LFOF.29/06/2022. (CARPETA PARTE II. TECNICA Y PRESUPUESTAL/ CARPETA ESPECIFICACIONES TECNICAS) _Presenta especificaciones tecnicas
¿Presenta la totalidad de los ítems y corresponden a las mencionadas en el presupuesto?	SI	
¿Incluyen nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme?	SI	

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	NOTA: 1. La presente revisión se realizó a la última información radicada por el ente formulador con N° de radicado 2022ER0014399 y con ella se dan por atendida la solicitud presentada mediante el radicado No 2022ER0013720.

1) La ficha de revisión no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o a la veracidad de los documentos remitidos para la revisión, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad Pública que presenta el proyecto.

2) MINDEPORTES ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciándose que el proyecto revisado se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 del 08 de junio de 2021

Área encargada:	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	
VoBo:	FABIAN DARIO ROMERO MORENO	DIRECTOR RHS
Revisó:	EDGAR MUÑOZ DAVID	COORDINADOR GIT INFRAESTRUCTURA
Revisó:	CAROLINA AGUILERA LÓPEZ	GESTOR GRUPO REVISIÓN DE PROYECTOS
Evaluó:	LUIS FELIPE MURCIA DURAN	GIT- INFRAESTRUCTURA
Evaluó:	RAUL BERNARDO MAYORGA	GIT- INFRAESTRUCTURA
Evaluó:	LUIS FERNANDO ORTIZ FERREIRA	GIT- INFRAESTRUCTURA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

Bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o legal, para la suscripción de actos relacionados con las actividades propias de la Administración pública como alcalde municipal de La Jagua de Ibirico, La Guajira.

Para mayor constancia se firma la presente certificación el día veintitrés (23) de mayo del año 2022.

OVELIO JIMENEZ MACHADO
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico, cesar